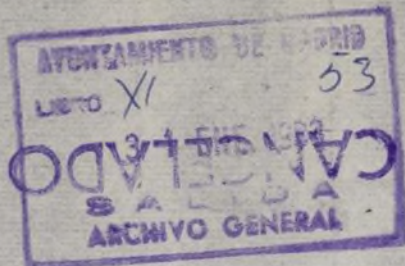


Corpus.

x

2^a 205 9.

1749.



D

2^a - 203 - 1

1747

RECORRIDO
1747

D

Corpus

1749

De
Excecion
Alarg & Salvedores
D. J. de S. med
D. Pedro de Naxos p. Torne
D. de. Juan Baylo

10
S. de
D. de J. Co
D. de Juan Sandoz

1783

Compania

La

Compania de Seguros

Compania de Seguros

1. D. Luis de la Cruz.

t

De los Caudales correspondientes à la Consignacion
de la fiesta del Corpus este año: Pixase un. en
tregar à Juan Jimenez de Rosas, en un Real
en cuenta del importe de la Taxa, que se ha
obligado à executar, y debe vacar el Día de referen-
da de festividad, y demas de su octava q. es este. Que
esta ord. y deuvo à su continuas. servir à Abono,
interin se despacha libram. formal, e el todo esto
q. debe haber p. dho motivo; tomando Tason la Cort.
de Causa pp. Madrid veinte y quatro de Abril,
de mil setecientos cinquenta y cinco.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En conformidad de la
 R. resolución de R. N. G.
 se me participò por el
 H. M. S. Gov. del Consejo, en
 22 de Enero de este año,
 y se vió en el Ayunta-
 miento de 24 del mismo.
 Disponià S. M. Libran-
 za, para que por la He-
 rrencia gen. de Suas, y
 los Caudales de ellas, se
 paguen los 5000 R. de
 S. consignados para
 los gastos de la festividad

del día del Corpus, y en
Octava; Cuya Cantidad
es la que corresponde pa-
ra el expresado fin en su
Destino en este pres. año,
y debe percibirla D. Anto-
nio Mengoa, como Ma-
yordomo de Propios de Ma-
drid.

Dei de 12 88
Dios 8. a m. m. a. como
deseo. Ma. 2 Mayo 1714.

El Marquis
de Hozel

L. O. Vicente Fran. Cerdaño.
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



Para del pacho de offelo quatro mil

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT
RENTA Y NVEVE.

En la Villa de Madrid á Doze, de Mayo año de mil Setecientos
quarenta y nuebe ante mi el Sr. y Testigo parecieron
Donna de Leyba como p^{ra} y Juan de P^{ra}
como su Criador ambos Vecinos de la Villa Junta de man^{da}
comun aver de uno y cada uno se p^{ro} y por el todo
involuntario renunciando como copreviam^{te} Renunciando
las Leyes de D^{os} Rey^s deo debendit y la autentica pre
sente hoc. lita cobdize de fide de v^{os}ib^{us} d^{iv}ision y
excursion de Viernes y las demas de la mancomu
nidad como en ellas y encada una se ven clausulas
se contiene. D^{ix}eron que en este dia con los señores
Corregidor y Capitulares Comarcanos de Fiesta el Corp^{us}
el Sr. Donna de Leyba ha asutado y tomado á
su cargo executar la Tarasca que hade verbi^{er}
en la Procesion del dia del Corp^{us} y lo demas de
su octava que es estilo en este presente año segun
y en la forma que demuestra la traza y condi
ciones presentadas y firmadas p^{or} el Sr. Donna

de Leyta admirada por Decreto de los señores
de mismo día en precio de Dos mil y Cien Escudos
el Sr. Don Constante del Círculo ajuste para su Circun-
ferencia en la Via y forma que más aya lugar en
dho. y caso de la mencionada que lleban Comen-
da; Otorgan se obligan en favor de la Villa de Madrid
y de los señores de la Junta de Vestar al Expul-
sion de ejecutar y que ejecutarán la referida Taxarva
que hade verbir para el proximo día del Corpus de
presente año de mil setecientos quarenta y nueve
y de mas días que es dho. en la ocasha de la festividad
ya este fin la han de tener lista y conduida perfec-
tamente con arreglo a la Taxa y condiciones re-
feridas para el día primero de Junio proximo
Domingo de la Santissima Trinidad observando
puntualmente en la forma de dha. Taxarva
sus Figuras y adorno los tamaños colores y de
mas circunstancias correspondientes; y que
las Figuras tengan cada una el nombre y mo-
dificación respectiva como en dhas. condiciones
se expone y Declara con omisión de alguna
que conduzca a su mayor bien: Asimismo
se obligan a llevar las Varas del Palacio y horqui-
llas de la Corte; la Vara del Escudero
de: Vidro y las Gargamillas y Pendientes
de los Gigantones pintando tambien a estos de nue-
vo y reparando y componiendo los Gigantones

yeru Angarillas uno y otro con perfeccion y segu-
ridad para viderbidumbre y existencia. Tambien
los otorgantes han se vacar y conducir a su espeta
los dnos Gigamoner y Taraca los tres dias aca sum
brados que con el de la Festividad y procecion General
del Corpus y Ulixioles y Queber infra octabos pagan-
do los otorgantes al Garçero Ultozo y demas qto. que
en ello se Cauvan. Todo lo qual han se hazer satis-
fazer y Cumplir p. su guerra y riesgo ya satisf. de
dhos señores de la Junta por precio de los expresad-
dos dos mil y Cien^{tos} V. de V. que se les han de pagar
un mil y cinquenta V. de Contado y lo restante
parada dha ocaba del Corpus. y con tanto haber
Cumplido enteram^{te} con la Execuc. de todo lo expre-
vado a satisf. de dhos V. y con arreglo a la tra-
za y Condicion. Citadas sus contestos a que se Remiten
se han p. repetido en esta d. como se sabe adben
bien fueren expresadas. No Cumpliendo los otor-
gantes en todo o en p^{te} que omitiesen quienes y con
vierten que dhos V. hagan rebuque por donde
operaron que se encarguen de ejecutarlo y por
el mas corto que se oviere respecto a dha Comunidad.
Igualmente Convierten con Executados y con Vie-
nes p. todo riesgo de dho y via executiva como tam-
bien con multados y Castigados a arbitrio de dhos
señores. Tala Execucion de exbanza y Cumpl



Para despachos de officio quatro mrs

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

plimetto se todo lo que ha referido bajo seña man
comunidad se obligan en forma con sus personas y
Dienos muebles y raíces d^{os}. y acciones havidos y
haber y p^a que a ello veles Compela y apremie p^a todo d^{os}
de d^{os}. y via executiva dan Poder a los Juristas y
res se V. No. de qualer q. partes que vean a cuyo fuero
y Jurisd^{ic} se cometen y en especial al d^{os} V. Co
ress. y Den. d^{os} Villa y al se cada uno involi
dum renunziari su propio fuero Jurisd^{ic}io
y domicilio y la Ley de Combenex de Jurisd^{ic}io
ne omnium Judicum y todas las demas Leyes
fueros y d^{os}. avulsos con la que prohibe q^{al}. ren
muniar. se ellas en forma. Vbi lo otorgaron
ante mi el d^{os}. y terzpo viendole D^o. Joseph ve
bastian Vexer: D^o. Juan Utanfarre y D^o. Lami
rio Joseph Castellanos residentes en esta Corte
No otorg. ag. d^{os} fee Conozco, Lo firmaron

Thomas de la Cruz Lugar de Vozes
Entern

Don Juan de Antrado

venox^t

La Junta de S^{ta} Cruz.
del Coypus.

El Marqués de Rafal.

El Marqués de Valdeol-
mos.

Dⁿ Joseph de Linedo

Dⁿ Pedro Joseph de
Termino.

Dⁿ Blas Ruiz Baylo.

P
Lox hallare proxima la Celebridad de es-
te día, y oer incurable las dísposiciones
precívas para esta solemnidad: para d.
suplicar á V.M. se víva detexminar, la
Caxxa por donde se ha de executar la
Procesion del Santísimo, y oíer del Real
Aogado de V.M. concurrir á ella, para q.
la Junta practique puntualmente como
debe, lo que en este áerumpto la coxe espon-
da.

V.M. revolberá lo que fuere mas á u^oRe
al Aogado.

Madrid 23 de Mayo de 1712. = Rubricada
Elos^{os} del margen = Por la Junta: Dⁿ
Vicente Fern. Verdugo.



Faint header text at the top of the page.

Faint title or header text in the upper middle section.

Main body of faint, illegible text, likely a document or letter, covering most of the page.

Tom. 8.
100.

Habiendose celebrado la función y Procesion
del Corpus en esta corte el propio día de la fe-
stividad 5 de Junio prox.^{mo} para Madrid abra-
zer presente a V. para que se vinba porren
en noticia de su Magestad el Sr. Infan-
te Cardenal; falta para la solemnidad de
Culto que su Magestad veritate Prelado que
celebre el Pontifical en la Ig.^a de S.^{ta} Maria
como en los años antec.^{tes} se ha executado
quia sin opera Madrid sea su Magestad en-
terado p. V. de esta instancia y reiteran-
do Madrid a V. lo deseo redembirte que
de pidiendo adios q. a V. m. a S. de
Ayuntamiento. 31. Mayo 1742

Marg. de S. J.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTA Y NVEVE.

En Madrid a nuebe de Mayo año de mil setecien
tos quatroenta y nuebe. En las Casas del Ayunt
amiento, yo Juan de los Rios ^{2o} Marqués de Naval
Caballero del oñ. a 8.^{na} de Mayo del Consejo del Rey en
el Real de Sta. Cruz de Sta. Villa. El Marqués
de Salcedo; D. Joseph Antonio de Cienega Caballero
de Sto. oñ. D. Pedro Joseph de Texano y D. Plac
Quix Caylo Mercedes de ella, y Comisarios de
Fueras del Corpus.

En esta Junta de vista diferente de los de di
ño y afesto con donnas se leyó el que se pon
día en estos Autos para la docena de la tarasca
que ha de verdir en la Procecion del proximo
dia del Corpus, y lo demas que es escrito en
precio de Dos mil y Cien U.^{os} de V.^{os} que se de
han de pagar, la mitad en conrados y la otra
mitad en conrados habea cumplido con
su obligas. D. acio ^{no} fñi otorgará de. en la
forma y quala calidad de acostumbrada.

Muerto con Juan Juan. Conano la primer
ra Danza que llaman de Gala para que crada
en la festividad del proximo dia del Corpus en
vioperas y demas de la Octava; con Calidad

de darle los Partidos y Ciento y Cinquenta
ta 12^o a 1^o para Cabos. Y que tambien
hade saber en la procecion de venen van
viduo sel año proximo dandole por
esta fertilidad Duzientos 12^o a 1^o una
y otro como es Costumbre.

Murtose la ^{da} 1^a Dama titulada se cubie
to, con 1^o 1^o 1^o en la misma 1^o
nidad que la 1^a 1^o .

Murtaronse la 1^a y 2^a
Danzas nombrada la primera la 1^a
queca y son 1^o 1^o 1^o , y la 2^a
gunda de 1^o 1^o con 1^o 1^o .
ambas 1^o 1^o para la fertilidad
proxima sel Corpus, y en octaba, habi
endo se darvelos los Partidos, y Ciento
y Cinquenta 12^o 1^o 1^o para
Cabo como en los años antezedentes ve
ha practicado, en cuya 1^o 1^o
cordaron dos señores otorguen todos
quatro la obligacion respectiva en la forma
que es escrito. Novénalaxon =

1^o 1^o 1^o
 1^o 1^o 1^o
 1^o 1^o 1^o

Dama



Para despachos de oficio que se dan

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NUEVE.

Dama Luquesca

En la Villa de Madrid a trece de Mayo de mil setecientos y quarenta y nueve ante mí el Sr. J. y vestigos parecieron Natche Abarrío como p[ro]curador y Gabriel Garza como v[er]ificador ambos vecinos de esta Villa juntos e mancomunados e uno de por sí y por el todo in solidum renunciando como expresam[en]te Renuncian las leyes e la mancomunidad. Dixerón que con los Sr. de la Junta e fiesta del Corpus de este año tienen apurado el serbio con una Dama que llaman Luquesca Compuesta de ocho hombres y los instrum[en]tos que la corresponden siendo de Du Camp la Satisfac[i]o[n] de ellos hanenido se les oden por Madrid los vesidos y Ciento y Cinquenta R[e]ales e V[er]os por todo lo referido para que sirvan en la Procesion el dia del Corpus ou Vixpera y demas de Dia Octava e que han de dar muerte el Domingo de la S[an]ta Trinidad y en conformidad de lo que se dize en el dize de obligan se obligan a favor de esta Villa de Madrid y a los Sr. de la Junta a serbio y que sirvan con dha Dama Luquesca que se ha de componer de ocho hombres y los instrum[en]tos que corresponden para dho dia del Corpus ou Vixpera y demas de Dia Octava dandose les los Certidos y los Ciento y cinquenta R[e]ales e V[er]os en la forma que ha expresado y no cumpliendo con lo que ha dho quieran y consienten que dho Sr. de la Junta hagan buscar personas que sirvan con dha Dama y por lo que mas costare y dinero que tuviere Recibido sea ejecutado y sus bienes demas se que se requiriere se les ha de poder multar y castigar por las faltas q[ue] hizieren y a ello se obligan en forma con sus personas y bienes muebles y Riquezas havidos y por haver, y para que se les Compelan a su cumplim[en]to dan Poder a los Señores Condes de esta Villa y Señores de la Junta y lo Recibieron por Sentencia definitiva e Juez competente para

en authoudad de cosa juzgada. Renunciaron. en pro
pio fuero Jurisdic. y domicilio y la ley rei Combeno
ut de Jurisdictione omnium Judicum con las demas le
yes a su favor, y qual en forma. asi lo otorgaron
Siendo testigos Dr. Jph. Perez, Dr. Juan Manjares
y Miguel Joseph del Castillo Residentes en esta
Corte y los otorgantes aquienei doy fee, como se
firmo el que supo y por el que dijo no vabèn escribir avu
luego lo firmo en testigo.

Gabriel Tarriza

Do. Diego Mateo Navarro
Jph. Sebastian Perez

Antem

Donna Lar Huizado

Danza de Colantes

7

En la Villa de Madrid a veinte y uno de Mayo año de
mil veynti y quatro y nueve ante mi el Sr. y testigos parecie-
ron Gabriel Garcia Comopral. y Mateo Abadino como su fiador am-
bos vecinos de esta Villa adunados de mancomun abor de uno y cada
uno de por si, y por el todo irrevocablemente renunciando como expresan
renuncian las leyes de la mancomunidad de esta villa con los v. de la
Junta de Heras del Corpus de este año tenien a su cargo el cumplir
con una Danza que llaman de Colantes compuesta de ocho
hombres y los instrum.^{tos} que le corresponden viendo de su can-
gola satisfar.^{se} de ellos habiendoles oído por Madrid los Ver-
tidos y ciento y cinquenta l. de S.^{ra} por todo lo referido para
que suban en la Procesion del día del Corpus, su Vespera y Domingos
de su Octava de que han oído muestra el Domingo de la Sant.^{na}
Trinidad y en conformidad de lo asente de unan.^{te} se obligan a fa-
cer esta D.^{na} de Madrid y de los v. de esta Junta a saber y q. sin
barrar con esta Danza de Colantes que se hace compuesta de ocho
hombres y los instrum.^{tos} corresp.^{tes} para dho día del Corpus su Vri-
pera y Domingos de su Octava dandoles los Verdidos y los ciento
y cinqu.^{ta} reales de v. en la forma que va expresado y no cum-
pliendo con lo que va dho quieran y consenten quedos v. de
la Junta hazer buscar personas que suban con esta Dan-
za y por lo que mas costare y dinero que subieren recibidos
vez ejecutados, y sus bienes de mas de que no se les ha de po-
der multar y castigar por las faltas que hizieren y ello se
obligan en forma con sus personas y bienes muebles y raíces
haviendo y por haver Ayuntamiento de Madrid les Compelan a su Cumplim.^{to}



Para despachos de oficio quatro reales

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y NVEVE.

Don Toda a las Justicias y Jueros oed. N. de qualquiera
partes que sean con especial sum. ^{on} al fuero y Jurisdic. de
Cen^{os} Cives. de esta V. y C. oedha Junta y lo recibexon p.
Centennia definitiva de su competencia parada en autori-
dad de la juzgada Rnuncian su propio fuero Jurisdic. y
Domicilio y la ley sit Combeniat de Jurisdictione Crimur
Jurisdiction, con las demas leyes oedha favor yoyal en forma
asi lo otorgaron siendo testos. D. Jph. Perez D. Juan Juan
Lopez y Jhu^o. del Camillo Ri. en esta corte. No otorg. ag.

Yo Jee como lo firmo el q. supo y por el que dip no sabe lo firmo
en y testos.

Abriel Taxria Tgo. a Lugo Mathes Abaxuo.
Jph. Sebastian Perez

Antem

Don Lorenzo Lar Murado



Para despachos de officio quatro, infod

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTE Y NUEVE.

Danza de Gala

En la Villa de Madrid á treinta y uno de Mayo de mill setecientos
tos quarenta y nueve ante mí el Sr. y teniente, parecieron Juan Fran.
Coviano, como p^{al}; y Fran. J^{al}. como su padre ambos Residentes en esta
Villa, juntos de mancomun, abor de uno y cada uno de por sí, y por el todo
insolidum Renunciando como expresam.^{te} Renunzian todas las leyes de
la mancomunidad segun en ellas se contiene dijeron que con los señores
de la Junta de fiestas del Corpus de este presente año tienen ajustado
el servir con una Danza de ocho dños que llaman de Gala y con
los instrum.^{tos} que la corresponden viendo de su cargo la satisfazion de
ellos, y así mismo los Lapatos medias y demas Cabos correspondientes
haviendoles vedado por Madrid los vestidos para que sirvan en la Pro
cesion del día del Corpus en Virpera y demas de su Decreta de este año
de que han vedado muestra el Domingo de la Santissima Trinidad dan
doles por todo lo referido Cien y cinquenta R.^{os} de V.^o y en conformidad
de dho ajuste otorgan se obligan a favor desta P.^a de dho y de los C.^{os} de
la expresada Junta á servir y que sirvan con dha Danza que lla
man de Gala y ve ha a componer de ocho hombres y los instrum.^{tos} corres
pondientes para dho día del Corpus de este año en Virpera. y Decreta dandoles los
Vestidos y los referidos cien y cinquenta R.^{os} de V.^o como bñ expresado. E
así mismo se obligan a que sirvan con dha Danza, e Instrum.^{tos} respecti
vos para el día del D^o Triduo del año próx.^{mo} que tiene a mill setec.^{ta} y Cinq.
dandoles por dho día doscientos R.^{os} de V.^o y no cumpliendo con lo que
ba expresado querien y consienten ve busquen personas que sirvan como
lleban expuesto con dha Danza y que por lo que mas Contare y demas q.
los otorg.^{os} tubieren recibidos se les execute, y así breves, y demas que se
les ha a poder Castigar y multar por las faltas q.^{as} hubiere y para
el cumplim.^{to} de todo lo dho Vap la referida mancomunidad se

Obligam con sui personar y Crenes en forma dan pot
a las Jurisdicciones y Jueros sed. It. de qualesq. partes que sea
con especial Comision al Jero y Jurisdic. del S. Consejo
S. de la Junta y lo Recibido por Sentencia definitiva de la
Competente pasada en autoridad de Cosa Juzgada y en virtud
su propio fuero Jurisdic. y Domicilio; y la ley sit Combenent
Jurisdictione Omnium Juricum con las demas de su favor
y ral. en forma, y asi lo otorgaron siendo testigos D. Jose
Perez; D. Juan Manjares; y Cirquel del Castillo Rida
tes en esta Corte y los otorg. ^{te.} a quienes doy fee, como lo fu
el que vupo, y por el que dijo no caber escribir asu luego lo fu
Un tiempo.

Juan Solano

To. a Juep de Hon. Fern.
Martian Perez

Ante mi

Ante mi

Danza de Cubielos

En la Villa de Ucañud a veinte y uno de Mayo año mil setecientos y
cuarenta y nueve ante mí el Sr. y testigo parecieron Juan Fiz. como
páral. y Juan Fran. Coziano como fiador ambos de esta Villa juran-
tos de mancomun a dos de uno y cada uno de por sí, y por el todo insolidum
Renunciando como expresam^{te}. Renunziaron todas las leyes de la manco-
munidad segun en ellas se contiene dispon que con los C.^{os} de la Junta
de fiestas del Corpus de este presente año tienen asuntado el vertido con
una Danza de ocho ombres que llaman de Cubielos, y con los instium^{tos}
que la corresponden serido de su Cargo la satisfar^{on} de ellos. y así mis-
mo los Zapatos medias y demas Cabsos corresp.^{tes} havréndoles sedar
por Ucañud los vestidos para que usaban en la Procesion del dia
del Corpus, su Vigera, y demas de su Octava de este dho año de que
hane dar muestra el Domingo de la Sant^{ma} Trinidad dandoles
por todo lo referido ciento y cinq.^{ta} R.^{os} de v.^{os} y en conformidad de dho
asunte otorgan y obligan a favor de esta Villa de Ucañud y a los
de la expresada Junta asertiva y q. Usaran con dha Danza que
llaman de Cubielos y se ha de componer de ocho ombres y los instium^{tos}
correspondientes para dho dia del Corpus de este dho año, su Vigera, y
Octava dandoles los vestidos y los referidos ciento y cinq.^{ta} R.^{os} de v.^{os}
como va expresado. Así mismo se obligan a que usaran con
dha Danza e Instium^{tos} Respectivos para el dia de d.^{no} Indio del
año prox.^{mo} que tiene de mil setecientos y cinquenta dandoles
por dho dia doscientos R.^{os} de v.^{os} y no cumpliendo con lo que va
expresado quexen y conienten se busquen personas que usaban
Como llevan expuesto con dha Danza, y que por lo que mas con-
tate y dinero que los otorg.^{tes} tubexen Recibido se les execute y
avus bienes y demas que se les ha de poder cartigar y multar por
las faltas que hubiere, y para el Cumplim^{to} de todo bajo la referida
mancomunidad se obligan con sus personas y bienes en
forma



Para despachos de oficio quatro mts

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT
RENTA Y NVEVE.**

Dan poder a las ^{Jueces} Justicias, ^{ed. No.} & cualesquiera partes q. se
an con especial Sumision al fuero y Jurisdic^{ion} del C. Consejo y
de la Junta y lo Recibieron por Sentencia definitiva de Suez congetoria
pasada en autoridad de Cosa juzgada. Renunciaron en propio fuero su
d^{no}. y domicilio y la ley sit *Combenentur. de Jurisdictione Omnium Iudicium* co
las demas de su favor y gral, en forma, y asi lo otorgaron siendo test^{es}
Perez D^o. Juan Manjares y Reg. Del Castillo Evidentes en esta Corte,
los otorg^{tes}. aquienes doy fe conasco lo juro el que erupo y por el qual d^{no} no
ben escriba a su luego lo juro en testigo.

Juan Manjares

Diego de Haro y Dom. Juanz
Martian Perez

[Handwritten signatures]
Antem

Don Lorenzo Larrazatado

H

Memoria de los Balcones de las Casas de Madrid
 hasta Terera Pueblo de las Boletas y Vena Contum
 pagar en las finciones Reales para este año de 1789

Arco de la Plaza Primera Pueblo

Christobal de Montalaz primer Pueblo del bal
 cone Do 3

Calle Primera de la Carniceria, 1.º Pueblo

Alexo Blanco Dos Balcones Do 2

Calle Segunda Primera Pueblo

Eusebia la Barrera Tres Balcones Do 3

D.ª Manuela Diaz Dos Balcones Do 2

Arco de la Plaza, 2.º Pueblo

Joseph Torregosa Tres Balcones Do 3

Segundo Pueblo de la Carniceria

Alonso Morales 1 Balcon Do 1

Esteban Morillo 1 Balcon Do 1

Calle Segunda de la Carniceria

Fran.º Lij. Tres Balcones Do 3

Pedro Ju. Plaza 2 Balcones Do 2

Terera Pueblo del Arco

D.ª Mathias de San Clemente Do 3

Terera Pueblo de la Carniceria

Marcos Belasco 2 Balcones Do 2

Fran.º Cobrados 3 Balcones Do 3

Ju.º Antonio 2 Balcones Do 2

Do 10

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Quarto alto del Arco

Manuel Diar, 3 balcones 3

Quarto Alto. de la Carnecería

Juan Sebastian Pérez	—	2	2
Manuel Perceador	3 balcones	2	3
Esteban Barrero	2 balcones	2	2
		<u>2</u>	<u>0</u>

Se abre a la llave del quarto
Principal del Arco para el
Segundo ÷

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

57.
58.
59.
60.
61.
62.
20.

t

Repartimiento de Balcones, para ver la Procesion del Corpus, en su dia Cinco de Junio de este año de mil se-
tecientos quarenta y nuebe, conforme a lo acordado por
Madrid, y practicado en los años antecedentes.

Arco de la Calle de Toledo.

Señores

Personas q^habitaban estos quarteos

1.º Suelo.

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1.º Corregidor | Tiene la Labe Joseph Torregrosa. |
| 2.º Vizconde de Huerta . . . | Idem. |
| 3.º D. Ju. Apstoval & Barcos . . | Idem |
| <u>Casas de la Carniceria ma.</u> | |
| 56-1.º D. Ambrosio Negrete . . . | Alvaro Blanco. |
| 57-2.º Marq. de Valdeolmes | El mismo. |
| 58-3.º D. Fran. Rubio | Eugenia la Barrena. |
| 59-4.º D. Ramon Sotelo | La misma. |
| 60-5.º D. Joseph Pinedo | La propia. |
| 61-6.º D. Pedro Abadlançena | D.ª Manuela Diaz. |
| 62-7.º D. Candido Negrete | La misma. |

Arco de la Calle de Toledo

2.º Suelo.

- | | |
|--------------------------------------|------------------------|
| 1.º D. Fran. Zapata | Joseph Torregrosa. |
| 2.º D. Pedro de Texmo | Idem |
| 3.º D. Manuel & Reynalte | Idem |
| <u>Casas de la Carniceria ma.</u> | |
| 56-1.º Marques de Villamaina . . . | Alfonso Morales. |
| 57-2.º Adm.ª de estas Casas . . . | Esteban Morcillo. |
| 58-3.º D. Julian Koret | Fran. P ^o . |
| 59-4.º D. Antonio el Torre | El mismo. |
| 60-5.º D. Manuel & Angulo | El propio. |
| 61-6.º D. Joseph Pacheco | Pedro Juan Plaza. |
| 62-7.º D. Man. & Eballes | El mismo. |

3.º Sueto. } Arco de la Calle de Toledo.

- 1.º D. Juan de las Peñas... D. Mathías de C. Clemente.
2.º D. Joseph Ayora... El mismo.
3.º D. Antonio Moreno... Id.

Casas de la Carnicería ma.

- N. 56- 1.º D. Joseph Olivares... Marcos Delasco.
57- 2.º D. Joseph Borzóna... El mismo.
58- 3.º D. Blas Ruiz Bayle... Fran. Sobrados.
59- 4.º D. Roque Dicastillo... El mismo.
60- 5.º D. Juan de Nóbales... Id.
61- 6.º D. Manuel Pardo... Juan Antonio
62- 7.º D. Felix Salabert... El mismo.

4.º Sueto. } Arco de la Calle de Toledo.

- 1.º D. Gabriel de Perata... Manuel Diaz.
2.º D. Mathes de la Reda... El mismo.
3.º D. Fran. de Villa... El mismo.

Casas de otra Carnicería ma.

- N. 56- 1.º D. Felix de Tanguas... D. Sebastian Fernz.
57- 2.º D. J.º Clem. Leoz... El mismo.
58- 3.º D. Luis de Carballedo... Manuel Pescador.
59- 4.º D. J.º de Olorzano... Id.
60- 5.º Conde de Cazalla... Id.
61- 6.º Proc. gen.º... Esteban Barrero.
62- 7.º D. Julian Moreno... El mismo.

5.º Sueto. } Dichas Casas de Carnicería.

- N. 56- 1.º D. Viz. Verdugo.
57- 2.º
58- 3.º

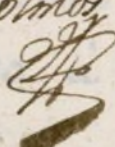
59- 4°

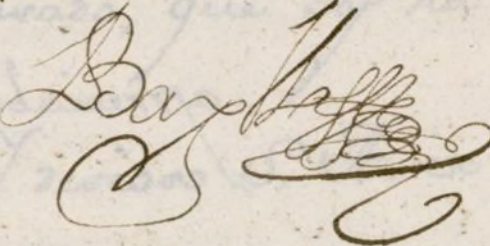
60- 5°

61- 6°

62- 7°

Con arreglo á este Repartimiento, se formarán las Bo-
letas, prebiniendo (como es costumbre) en cada una se-
ta de llevar Colgadura. Madrid treinta y uno Mayo.
Emil setecientos quarenta y nueve.

El Marq. de Valdeolmos


Don J. J. de


Parade 3 Arce de la Calle de Toledo

94 - 9
92 - 0
91 - 4
90 - 2

- 1. D. Juan de las Peñas... D. Juan de las Peñas
- 2. D. Juan de las Peñas... El mismo

Con arreglo a este Repartimiento de los Arce de la Calle de Toledo...
 Arce de la Calle de Toledo...
 Arce de la Calle de Toledo...

- 37. 2. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 38. 3. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 39. 4. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 60. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 61. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 62. 7. D. Juan de las Peñas... El mismo

Parade 4 Arce de la Calle de Toledo

- 1. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 2. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 3. D. Juan de las Peñas... El mismo

Cava de los Caraculana

- 36. 1. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 37. 2. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 38. 3. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 39. 4. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 60. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 61. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 62. 7. D. Juan de las Peñas... El mismo

Parade 5 Arce de la Calle de Toledo

- 36. 1. D. Juan de las Peñas... El mismo
- 37. 2. D. Juan de las Peñas... El mismo

Amo 8
M. v.

Se

le enterado al Sr. Infante, de la Caxa

de V.T. de N. de el pasado, que hoy ha lle-

gado a mi Mano, El devoto Sr. A. se com-

placex a V.T. y que la inmediata Fun-

cion de el Corpus, se haga con la solemni-

dad, que corresponde a tan alto Misterio:

ha venido en ordenar al Sr. Arobispo

de Paxvalia, Coadmir. de este Arobispdo.

concurra, personalmente, a executarla. Lo

que tambien me manda Sr. A. noticia a V.T.

ya p. que, en esta inteligencia, camine de acuerdo

con dicho S. Arzobispo.

Yo he celebrado tener esta ocasion

servir á V. T. y manifestarle lo me

apreciable, que me verán, quantas

ra dispensarme de su obsequio.

Dios D. á V. T. m. a. como

Francisco I de Junio, de 1717.

Supmo Sr
B. C. M. de V.
Sr. M. Sr.
El Marques

res
A los S. de la Imp. y Coron. villa de Mad. en su Ayuntamiento de Madrid

Haurodo señalado S. M. el Sr.
obispo Gobernador del Consejo para la concurren-
cia en la solemnidad de Santa Maria a la
Procesion del Corpus, la hora de las diez
de la mañana, lo participo a V. S. de con-
delos v. de el a fin de que se halle in-
teraxado, y amitta en la conformidad que
en semejantes casos se ha practicado, dando
a V. S. efecto las concurrencias providencias.
No Señor prospere a V. S. fe-
lixes años. Madrid A. de Junio de 1717.

Don J. E. de
O. M. Fr. M. de
E. E.

V. R. M. S. Imperial y Coronada Villa de Madrid

con dicho Sr. Arzobispo.

Es he celebrado tener esta ocasion
servir a V. E. manifestarle lo me
apreciables que me seran, quantas
ta dispensarme de su obsequio.

Dios p. a V. E. m. a. como es

Francisco Lopez de Luna, de M. D.

El Miquel

M. D. de la Imp. y Coron. Villa de Madrid, en su Ayuntamiento de Madrid

1

Haviendo señalado S. M.^{ta} el Sr.
Obispo Governador del Consejo para la concu-
rrencia en la Jolena de Santa Maria á la
Procesion del Corpus, la ora de las diez
de la mañana, lo participo á V. S. de orn
de los S.^{os} de El á fin de que se halle en-
tendido, y asitta en la conformidad que
en semejantes casos se ha practicado, dando
á este efecto las concernientes providencias.
No Señor prospere á V. S. fe-
lices años. Madrid 4 de Junio de 1719.

J. M. de S. M. de S. M.
D. M. de S. M. de S. M.
D. M. de S. M. de S. M.

M. R. M. S. Imperial y Coronada Villa de Madrid

[Large decorative flourish]

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Comisario de la Real Audiencia
de Madrid, a quien se dirige
esta Real Cédula. Yo el Rey
mandamos que el Sr. D. Juan de
Dios, Comisario de la Real Audiencia
de Madrid, sea el encargado de
llevar a cabo el cumplimiento
de lo que se contiene en esta
Real Cédula, y que para el efecto
se le conceda el poder necesario
para ello, y que en todo lo que
se le refiriere en esta Real Cédula
se le obedezca como si fuese
de mi Real mano. Yo el Rey.

[Signature]
D. Juan de Dios

Real Audiencia de Madrid



El Consejo ha visto
 el papel que S. E. escribió
 con al Ill. S. Marques
 de Sasa con fha. de prim.
 de este mes, y Relaciones
 que incluye tocante al
 Numero de Velas que
 se han de entregar al
 Portero de Estados, p.
 la Comision de Coxpus;
 y enterado de uno y otro:
 Ha acordado que S. E.
 pasen luego a informar, y

trattax de este asunto, con
S. M.^{ta} el Sr. Obispo Gov.
de Consejo, à quien se
ha mandado parax el
Referido papel y Relación
Lo que participo à S. P. pa
su inteligencia.

Dios G. à S.
m. a. como devo. Madrid
y Junio 2. de 1747.

M. Fr. Munilla

Res
S. P. Diputado del Consejo de Indias.

o, co
o
100
se
el
1
crom
sar
pa
i. S.
Dri
s.

10
Co
de
ca
7
ca
E

capas / Año de 1719

108 Cordones del País.

S. Correa = A. Negro = Barcos = Valdeolmos.

Varas.

1^a C. Negro = Carriz = Reynate.

2^a Torre = Argulo = Pacheco.

3^a Zevallas = Lenas = Ayora.

4^a . . . Morero = Olivares = Bonoria.

5^a . . . Saylo = Dicastillo = Novales.

6^a . . . Pardo = Lenata = Lea.

7^a . . . Milla = Yanguas = León.

8^a . . . Carralido. Procu 8 = T. S.

Orden y título de ...
1782
2.º ...

- 1.º ...
- 2.º ...
- 3.º ...
- 4.º ...
- 5.º ...
- 6.º ...
- 7.º ...
- 8.º ...

7
Imo
Em. V.

Conociendo Madria licencia del Se-
ñorissimo C. Infante Cardenal para
que se celebre el Pontifical en la Ig-
lesia Parroquial de ^{San} Maria de esta
Villa el proximo dia del Corpus, como
todos los años se ha practicado, y ha-
yendose en ellos dado por ^{la} punta de
Capilla de S. M. los Ornam. corres-
pondientes para esta funcion, se
acudido ^{la} a ^{la} pedidos, y excusar-
dose a ^{la} franquicados, ^{el} ^{particular} ^{de} ^{que} ^{precede}
~~orden~~ de S. Em. ~~de~~ ~~ocurre~~ Cha-
dard, y con nombre de Comision de
ficitas del Santissimo, a V. Em. ^{se} ^{si} ^{iba} ^{dar} ^o
den, ^{de} ^{la} ^{Capilla} ^{de} ^{S. M.}

U por ~~orden~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~
orden de S. M. y

se franquieren y entaguen los obreros. ca.
respondientes para se celebre a Pont
fical esta Iglesia de ^{te} de ^{clero} del ca
que proximo, segun sea practica de
ano antecedente, por cuyo favor se
quedara la Comision encargada a
U. Ex. y obligada a restituir en ^{lo} m.
y en esta satisfaccion y grado de d. l. ca.
No. 6. y a la d. l. de 18. de junio.

Ch. 3 de junio de 1742.

Antonio Canales
Ayuntamiento de Madrid

co.
at
ca
lo
e
a
e
al





11. 1.

En respuesta a la de V. S. de ayer
bo significarle, que debe estar
culpado el Receptor de la R. Capilla
de haberse esusado a franquear los
ornamentos de ella p.^a la función
de V. S. en el día de mañana, por que
la real orden no la exceptua de
prohibición general que se ha echo
en este punto, pero deseando ma-
nifestar a V. S. mi verdadero afec-
to a servirle, y que en función tan
plausible no falte circunstancia
de su mayor lucimiento, preveni-

à V. J. como, de providencia, he
dado la orden combeniente para
que sea V. J. vestido por este
ano con sus ornamentos en la
misma forma que lo ha sido en los
anteriores. Vea V. J. en que otro
cosa le puedo complacer, p. ege-
cutarlo como deseo, y mego à Dios
e à V. J. m. J. a J. Manquez A de
Junio de 1749.

Att. m. J.

Plm. de V. J.

su m. seg. serv.

Al Card. Mendoza

he
ra
e
La
So
ro
e
ro
e
R
o
ro
ia
a

rt

Los ^{res} Comisarios de fiestas de Corpus, el Sr. Marqués de Valde Almos; y Don Joseph Antonio Pinedo. y Don Antonio de la Torre, y Don Blas Nuñez Baillo; Señores Jenerales Siguierres; que de Orden de sus Señorías, havian Aguardado Min de Vidales Mercaderes de seda en la Puerta de Guadalupe de esta Corte; a los Puzos ajustados que en esta cuenta se expusan;

Quinta en 20 de Mayo de 1713. Juarenta y cinco

varas de Navo encarnado Matizado Doble para la Danza del Cargo del Sr. Valde Almos ajustado	a 22½	120 12½
Juzte varas de Gascan Doble Azul para dha danza	a 12½	216
Juarenta y dos varas de Gascan Doble color a Oro para la danza del Cargo del Sr. Pinedo	a 12½	252 5
Juina y quatro varas de Gascan Doble color y Rosa para dha danza	a 3	330 6
Ocho varas de Gascan Doble color a Oro para dha danza	a 8	206 4
Juina y tres varas de Navo livo Azul para la danza del Cargo del Sr. Torre	a 22	272 6
Diez varas de Gascan Doble encarnado para dha danza	a 3	203 0
Don varas de Gascan Doble negro p ^o color bacin de dha danza	a 8	2016
Juana y quatro varas de Navo Verde Matizado Doble para la danza del Cargo del Sr. Baillo	a 22½	222 0

Suma de la Bueta. 37892
Cuenta y veis varas de Gaspar Doblece
encarnado para la danza de dho Sr Baillo 3

Y
Inpenta. Esta cuenta. Juauo mill y Duzien
ter y Diez y seis de salbo yerro de Puma
O suma Madrid y Maio veinte y ocho e mill vece
y Juauenta y Reuu.

Juan Mⁿ de Vidales

Despachere el libram^{to} de esta cantidad M^d y Mayo 28 de 1719.

Pinedo

Yermo

Memoria de los rreca de s que se pusieron en el año 1792 para las quatro donzas

Primamente en la donza de S. Maguen de Val de los rreos se apues to lo siguiente =

Primer de veinte y quatro va de lienzo ancho para afaxar los ocho paños de calcomas y las de S. G. rreos a manera de agua rosada, la vara y rreos tan 0036 R

de veinte y quatro va de lanchilla de la nueva fabrica para aforar las ocho casa quillas a manera de agua rosada y m. la vara y rreos tan 0038

de ocho va de flequillo para aforar en los ocho vestidos y para aforar las de veinte y quatro va de agua rosada la vara y rreos tan 0020

de treinta y ocho va de m. de lienzo para aforar las quillas de la nueva y son buenas y rreos tan 0036

de los ocho son de rreos y rreos tan 0022
de doce va de lanchilla para aforar los ocho vestidos 0002
de se d'ay lo para aforar los ocho vestidos 0012

Imporran lo rreca de este en la donza 0214 R

Donza de S. Maguen

Primer de treinta va de lienzo ancho para aforar los ocho vestidos a manera de agua rosada la vara y rreos tan 0120 R

de ocho va de lanchilla de la nueva fabrica a manera de agua rosada y m. la vara y rreos tan 0036

de doce va de vellito a manera de agua rosada 0022
de treinta y seis va de escolla para aforar en los ocho vestidos a manera de agua rosada y m. la vara y rreos tan 0026

de ocho va para las gornas 0072
de diez y seis va de media lanchilla para aforar los ocho vestidos a manera de agua rosada y rreos tan 0015
de ocho va de gator de lanchilla para aforar los ocho vestidos 0005

AYUNTAMIENTO



Memoria de los recados que se pusieron en el año
de 1720 = para las quatro danzas =
Primera mente en la danza del Sr. Marques
de Valdebonos se apues to lo siguiente =

Prime, de veinte y quatro va, de lienro ancho para
afoxar los ocho pares de calzones y las ocho chupetas
axaron de quatro rs; la vara y nportan 0036 rs
de veinte y quatro va, de la andilla de la nueva
fabrica para afoxar las ocho casaquillas axa
ron de quatro rs; y m^o la vara y nportan 0108
de ocho en va, de flequillo para axar en los
ocho vestidos y pesaron de as; va, veinte onras; a
xaron de quatro rs; la vara y nportan 0080
de treinta y ocho va, de m^o Colombia para las ca
saquillas calzones y son breves y nportan 0036
de los ocho son breves y nportan 0022
de doce va, de la dilla para los calzones 0002
de ocho dozenas de votones para los ocho
vestidos 0002
de se dany lo para axar en los ocho vestidos 0012
Importan los recados de esta danza 0214 rs.

Danza del Sr. D. Joseph;

Prime do =

Prime, de treinta va, de lienro ancho para afo
xar los ocho vestidos; axa de quatro rs; la vara
y nportan 0120 rs
de ocho va, de la andilla de la nueva fabrica
axaron de quatro rs; y m^o la vara y nportan 0036
de doce va, de vellillo axaron de seis rs; la va; 0022
de treinta y seis piezas de estexilla para ax
ar en los ocho vestidos axaron de la tres rs; y
m^o la vara y nportan 0126
de ocho voxlas para las gorras 0012
de diez y seis va, de media Colombia para los cal
zones a ocho rs; la vara y nportan 0015
de ocho va, de gaton de cortilla para las capas 0005

de diez y seis va² de lino para que sea tentas
 60008
 de doze dorenas de votones blancos para
 los ocho vestidos a siete qu², la dozena y no^{ta} 0010
 de doze va² de y la dilla para los calzones — 0002
 de tres va² de tela Blanca para fundar las va
 las y ras setas con el vellito a agua, ^{no} y no^{ta} 0012
 y no^{ta} las telas de esta danza — 0020

Danza del Sr. Antonio
 de la Torre — Bolantes

Prime^{ra} de quarenta va² de cotonia para las
 almillas y calzones de los ocho vestidos a xaron
 de seis Rs. la vara y no^{ta} — 0020
 de veinte y quatro va² de honzo ancho para a
 formar los ocho paxes de calzones y las ocho cup²
 a xaron de a quatro Rs. la vara y no^{ta} — 0026
 de veinte y dos va² de lan dilla de la nueva
 fabrica en carnada para a formar las ocho
 casa casa a xaron de a quatro y m² la vara — 0029
 de quarenta y ocho va² de texia dilla en can
 na do para ovan rezca los ocho vestidos — 0026
 de veinte dorenas de votones azules para los
 ocho vestidos a xaron de a cinco qu², la dozena — 0012
 de diez y seis plumas para las ocho goxas
 a xaron de a tres Rs. cada una y no^{ta} — 0028
 de noventa va² de flequillo para ovan rezca
 las ocho casa cas y las goxas, y pesaron de a
 varas veinte y tres onzas, a xaron de a qua^{no},
 Rs. la onza y no^{ta} — 0022
 de cinco va² y m² de flequillo ancho, para ovan
 a rezca las ocho Bandas y pesaron de a onzas — 0020
 de diez y seis va² de media colonia azul para
 los ocho paxes de calzones y no^{ta} — 0015
 de veinte y quatro va² de y la dilla para los cal
 zones y tiñetes — 0008

8676

de doreva, de liston negro para los ocho corvates 8006
 de dos va, de voca re para las delanteras de las
 ocho capas ————— 8009
 de seda y lo para coser los ocho vestidos ——— 8016
 Importan los recados de esta danza ——— 8007:00;

Danza del Sr. D. Blas
 Badillo: mozo

Primer de treinta y quatro va, de lienzo ancho
 para a forrar los ocho vestidos arraron de a
 quatro Rs. lavara y importan ————— 8136:00;

de ocho va, de olan dilla de la nueva fabrica
 para a forrar los faldores y mandas de las
 ocho capas arraron de a quatro Rs. y me,
 lavara y importan ————— 8036

de diez va, de flequillo para ~~forrar~~
 guarnecer los ocho vestidos y pesaron las
 dos va, veinte y cinco onzas arraron de
 a quatro Rs. la onza y importan ————— 8100

de cinco va, de fleco ancho para las ocho
 vandas y pesaron diez onzas: y importan ——— 8090

de diez y seis boxlas de flequillo para las
 mangas de los ocho vestidos ————— 8029

de veinte y quatro plumas para las ocho
 gorras: a tres Rs. cada una y importan, ——— 8072

de seis va, de voca dillo para las bozgas
 y bueltara cinco Rs. la vara y importan ——— 8030

de diez y seis va, de media collarina para
 los ocho pares de calzones: y importan ——— 8015

de doreva, de yta dillo para los calzones ——— 8009

de ocho dorenas de voto nes y presilla pa
 ra las capas ————— 8006

de seda y lo para coser los ocho vestidos ——— 8016

Importan los recados de esta danza ——— 8079:00;

de manera que ynpor tanto todos los recabdos de las
 quatro danzas des mil y Beintellrs; En 220
 para es to renço xreivido en dos partidas
 un mil y seis zientos Rs; En gr 0160

Memsria de las ecobuxas de las quatro dan
 zas de este año del 1729 -

Prime, de cuxa de la danza de galat del s,º Marques de Valdeolmos	0200
de cuxa de la danza de cubielos del s,º D,º Joseph, Píneo con la seda	0360
de cuxa de la danza de volantes del s,º D,º Antonio de la Torre con cuxa, de las gorras	0220
de cuxa de la danza de Moiss del s,º D,º Blas vellido con cuxa de las gorras	0220
Ynpor tan las ecobuxas	010020

Importe de Recabdos - - - 22020

todo - 37060

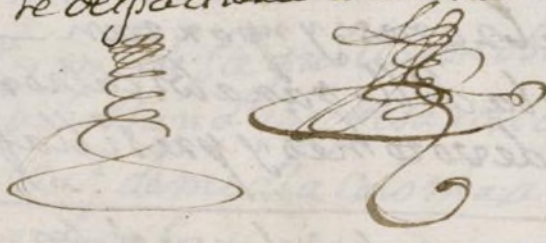
Vajare de esta Guerra 0280

Liquido - - 20860

Reivido - - 18600

se le Reivan enviando y se - 10260

te despachara libranza

 Librados

A

Cuenta con la obra que se ha echo para
la danza del Senor Dⁿ Antomo de la Torre-

Eximexam^{te}, ocho bastones en precio de doze r^s cada
uno y n^o portan - - - - - 96

a ocho r^s ^{5 m} cada r^{on} - - - - - 64

8
9

72
72

144

Ayuntamiento de Madrid

+

Cuenta con la obra que se ha echo para
la danza del Señor Dⁿ Blas Badillo -

Sumixante ocho sables Dorados ha pucio
64 - de doze x^s cada uno ----- 896
mas ocho marquaxillas pintadas en pucio de
11 - seis x^s cada una ----- 828
2 - mas ocho sonajas pintadas ----- 864 -
0 -

Importa esta Cuenta Agustada 2081^s

Vadillo 120
Torre 68.
Pinedo 100
Importa todo. 284 r^s & 6^s.

7

C

La cantidad de ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Para Sacada en todo el Reino de 1799

Para los Copes sobre las 33 betas de alba
que obran en el Real del Cope — 52 1/2

Para los mismos Copes y para Regatos
de Pozos, Juncos y Lacustres 80
betas de m^a libra, y 40 de quateron — 50

Para el cabida 31 betas de libra — 31

Para el mismo Cabida 10 dem^a — 7 1/2

140 1/2

Para la Lora de 2 y 3 nudos de 108 —

de 158 y 18 y 2 de la
tasa, quedan de pago 140 1/2

~~140 1/2~~

140 1/2

Para la Lora de 2 y 3 nudos

de 158 y 18 y 2 de la

tasa, quedan de

pago 140 1/2

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

14

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

100 -
 62

 038
 52

 100

74
 12

 62

Pasatos Copes — 52 de alibria

sobre 38 g / robarson
 de Moradet Copu —

Pasatos mismos Copes
 para reparar a Bodiam.
 y a odia 1 on — 50

Pasat cabildo 31

Ueta de alibria — 31

~~Pasatos mismos Copes~~
~~robarson~~

Pasatos mismos Cabildo
 1 de alibria hasen

140.

187

Por toda esta Liza Vieja a 8 y 3 libras
 a. de hasen 153 libras y Uafada 12 1/2
 118 gm. de latasa que pade
 pago 1407

$$\begin{array}{r} 25 \\ 24 \\ \hline 99 \\ 184 \\ \hline 80-2 \\ 48 \\ \hline 32-2 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 11 \\ 50 \\ \hline 90 \\ 65 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 212 \\ 4-650 \\ \hline 162-2 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 68 \\ 22 \\ 22 \\ 26 \\ 56 \\ 28 \\ \hline 322 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 00 \\ 4-322 \\ \hline 80-2 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6-256 \\ \hline 28-2 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1678 \\ 22 \\ \hline 3356 \\ 3356 \\ \hline 8192 \\ 2616 \\ \hline 36916 \\ 1085 \\ \hline 5801 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1678-22 \\ 8- \\ \hline 13929- \\ 85-26 \\ \hline 14509-26 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 212 \\ 212 \\ \hline 1085 \\ 36916 \\ \hline 38001 \\ 212 \\ \hline 38213 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1678 \\ 13422 \\ \hline 14509-26 \\ 8- \\ \hline 14509-26 \\ 22 \\ \hline 3356 \\ 3356 \\ \hline 6712 \end{array}$$

335.69

	Ache y Consejo de Indias	3 @.	24 66
9	Acuerdo de Comunalidad	5	00
16	Idem y de las aguas	6	
4	Real Habida de la fundacion de la Odrera mandada orar en la Magdalena y Cautivo Eclesiastico	6	Novena
4	Real Santa Maria	6	21
5	Idem de vino de amparado Doc- trina Hospital de la Corte Dobro al Hospital	6	09
2	Consejo de ordenes el de Ma- cienda y tribunal los bellos de Albuera y de Arce	5	
100	Ulla de Albuera para Copia y 15 buzas para la Cortada y palmaria	1	22
	Ala Portico y muros	0	30 - 2
	Buzas al Leon Parobispo	0	02 - 2

El Cortado 114666' 41 ... 121

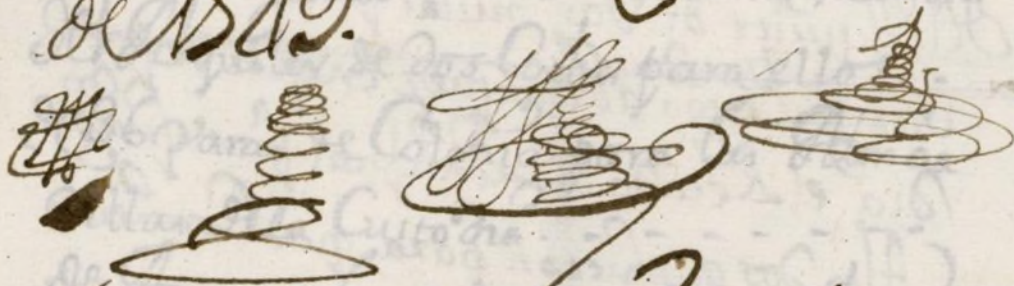
600 ... 0148

Iguales 0998 66'

[Handwritten signatures and flourishes]

998
7062
616
1078

Queda pesada la Lera para la fies
 ta y Process ^{on} de Corpus y la g^{ra} p^{er}tenere
 as. ^{ta} Ma para el Attax en toda la Octava
 y pearon en ^{tas} ^{tas} Noves y noventa
 y ocho libras como consta por menor de
 memoria separada faltando lo que co-
 rresponde al Coni^o de Cavilla q^{uo} no es
 a cargo, la q^{ue} sean de satisfazer
 al Sr. Mar^q de la fin N^o 31 de Ma^o
 de 1749.



Mas deventa y quatro. Vela a Albia al Coni^o
 de Cavilla q^{ue} aunque el dize con 65. sobio una a la
 ciento, cinco que quedaron pesada — — 64

La partida de arriba	---	998
El dia del Corpus	...	1062
Octava	---	616
El todo	-	<u>1678</u>

Imposte 1450 R^{os} 26 mis. 007.

Librados, en 6 de Junio del 1749.

En este dia se celebró en la Real Audiencia
de Madrid, y con asistencia de los señores
Consejeros de ella, para el efecto de
seguir el expediente que sigue, en
virtud de lo que se acuerda en el
auto de veinte y tres de Mayo del presente
año, lo siguiente: Que el Sr. D. Juan
de los Rios, natural de esta villa de
Madrid, se le mande suspender de sus
derechos, y le se quite el titulo de
Don, por no haber cumplido con las
obligaciones de su cargo.

Yo, el Rey, por lo mandado del Sr.
Presidente de la Audiencia, don
Juan de los Rios, natural de esta villa
de Madrid, se le mande suspender de
sus derechos, y le se quite el titulo
de Don, por no haber cumplido con
las obligaciones de su cargo.

151
152
153
154
155
156
157
158

Yo, el Rey, por lo mandado del Sr.
Presidente de la Audiencia, don
Juan de los Rios, natural de esta villa
de Madrid, se le mande suspender de
sus derechos, y le se quite el titulo
de Don, por no haber cumplido con
las obligaciones de su cargo.

Memoria de los Gastos de Iglesia que corren
 a Cargo del Povo de Estrados de M^d. en la Festividad
 y Octava de Corpus en este año de 1749.

Al Cura y Beneficiados de la Paro- chia de Sta. Maria por la asistencia a las Misas Sermones y Completas toda la Octava Doz ^{tos} Sesenta y ocho \times 8	0268
Als Sacristanes mayor y menor de Sta. Paroquia - - - - -	0066
Para incienso y Lavillas - - - - -	0012
Al mullidor por supropina - - - - -	0012
De la Limosna de dos Sermones 12 Duc.	0132
Del Alquiler de dos Coches para ellos - -	0028
De 36 varas de Colonia para las Almoxa- rillas de la Custodia - - - - -	0036
Del Armar las andas y adornarla - - - -	0022
De llevar los Estrados a la Custodia y toda la Octava - - - - -	0020
Als trece Sacerdotes que llevan la Custodia en la Procesion a 30 \times 8	0390
Als que antecorren la llevan a 8.	
Manjar y despues de la funz ^{on} a buelben ala \times 8	0096
De cru fresco - - - - -	0015
Als que llevan los incensarios - - - - -	0016

10163

- Del Corte de Tenuas y Jamillete toda la Octava en c^{ta} Maria - - - - - 30
- Als Loreos de Ayuntamiento para me-
oras y Zapatos dia del Corpus - - - - - 30
- Als dnos para de ayuno aquel dia
de Ramos de Seda y flores para el
adorno de la Curodia - - - - - 30
- Al Loreo que sirve la Comaneria - - - - - 30
- Al guarda ropa por reparticular trabajo - - - - - 30
- Al Platero los 15 rs que tiene de su propi-
na de limpiar la Curodia y Macetas - - - - - 30
- Al Alquiler de dos mulas para ir alle-
var el Piego a Tranquez en que se pe-
dia el Recado del Pontifical para un dia - - - - - 30
- Als dos que fueron para que Comieren
ellos y las mulas - - - - - 30

8200
2200
2100
2100
2210
8200
2800
2200

Imp^{ta} en mill Flozes. Linquenta y 40
dos de En M^o 8 de Junio de 1719

Joseph de Contreras

2000
2100
2100

10123

Del Corte de Jemas y Villallete toda la
Octava en el Maria

Al Sr. Lorenzo de Argentea para me-
dida y reparto de la Caxa

Al Sr. D. Juan para de algunas cosas de la

Al Sr. D. Juan de Peda y Flores para el
adorno de la Comodidad

Al Sr. D. Juan que fue la Comandante

Al Sr. D. Juan para repartir el trabajo

Al Sr. D. Juan los Bo. ra que tiene de impresi-
on de imprenta la Ciudad y Alacenas

Al Sr. D. Juan de D. Juan para ir alle-
jar de los de al Arroyo en que se pe-

Dira el Decado del Pontifical para su uso

Al Sr. D. Juan que hicieron para que comen-
ellos y las mulas

En mill novecientos cinquenta y uno
donde se hizo el 8 de Julio de 1719

Al Sr. D. Juan de D. Juan

4

Haviendo importado el

Remiendo que veia conve-
nido en los Foldos que han

de venir el presente vea,

no en la Carrera del

Pecano, un mil quatro

cientos y dos r^{os} de v. que

ha suplido la conuersion^{on}

del Corpus, siendo preciso

reintegrarla esta can-
ta.

tas de la señalada en

la dotacion de caup^{ca}.

Amiimo dia, e
partio el Libram^{to}

para la manutencion
de los Faldos de la re-
-da Carrera del Peta
Destachara Vn vn
miento para que Ca
Fess. de Cauvap. pa
ad. Art de Dengo
Mayor como se poro
los expresados vn m
quatrocientos setenta
y dos r. Dros Gu
Vn m a M. de de Tur
de N. 13.

or n
U. d. Vicente Vezaga

Ayuntamiento de Madrid

El Marquis
de...
J...

5
cu
re
etu
nl
Ca
tay
Co
ofa
m
C
nt
e
u
T
un
ue
de

Ayuntamiento de Madrid

mita la Carrera

M. D. C. C. L. X. V. I.

Memoria del Sr. D. de los Armas de la Dama de

los Seguros =

Imperiam de presal de Tabllo ancho a	
Vente y siete ms. cada una. Imp.	0051
N. de Semporer y Naar las pelucas	0055
N. de Naar plumas nuevas a 11 ms	
Cada una	0068
N. de Naar las ore de oro	0024
N. de encas para dos choras para	
las mangas de las Segurillas	0028
N. de Gana para el tabanuco	0020
N. de mitras colomas de seda g ^a	
Cada una	0012
N. de doblones de seda	0006
N. de Lienzo para un par de	
mangas	0006.20
N. de Seda	0005
N. de Ho. cascifino y bramante	0008
Agos de Seda p. Naar las bellotas	
Sauar de Hoja y aplanchada	0030
De Seda para Collares y perlas	0003
De la Ruda de Hoja anual p. Ho	
Jencarzo del obrero	0200
<hr/>	
Importan todas las gaudas asanes	8532.20
<hr/>	
Sumenno Comite y ruberis	
Comite y quanto mas de d. en el Armo de 1712	

Pablo Perez

1
A

Handwritten list of entries, likely a ledger or account book, with columns for descriptions and numerical values. The text is written in cursive and is significantly faded and mirrored, suggesting bleed-through from the reverse side of the page. The entries are organized into several rows, with some numerical values appearing in columns on the left side of the page.

Costos del Rem.^{do} de Tellos

Se Empezó el Rem.^{do} el día 1^o de Mayo
con 30 Mujeres, y dos Capatazas
lados dha a Tax. Cada una al
día; 13 Mujeres a 3^{rs}. y las 17^{as}
varas a 3^{rs}. menos 9. que
esoo importa 3^{rs} 39^{llos} —

(

0093³/₄

Se Continuo el Remiendo por nueve
días mas con Quatro Mujeres, y una
varas lados Capatazas: importando
las 13 de a 3^{rs}. y las 25 de a 3^{rs} menos 9. 68^{rs}.
y 39^{llos}. y las dos Capatazas a 4^{rs}
ochos^{rs}. y 39^{llos}. cada día: que en
los nueve días componen —

10041³/₄

El Jornal de la Oja a Tax
cada día — — — —

0070-

Ayuntamiento de Madrid

10205-17-

Del Jornal de tres Mosora
quatro R^{os} los mismos diez
denos que duró el R^{em}.do

212

Por el Repeso de dos R. quese
les daua cada Noche por qu
andar la tienda de Campa
na a los dos Mosos

212

De 17 libras de Hilo de Saon
a 1 r. cada libra de Hilo
y Gram^{te}

216

Comprovan las Referidas Partidas # 10518

122

212

252

216

258

de
vi
pa
com
ade
ba
oy
ra
el
can
no
qu
qui
m
ra
ba
ni
lia

Memoria de los gastos que se han Cauado en yr aponer la Carrera de Tolon a el real sitio de Franques, para el dia del Corpus co^{re}pti de Orden de los S. Comisarios nombrados por Madrid para esta Comunion.

Dumeram^{te} por una Calera que se alquilo^u para conducirme adho N. sitio, y llebax dos toldos, y yosaga^l ademais de lo veniendo por las galeras. 8060-

Tha^u de un Cavallo que tomo el Ofi^{al} en pin^{ta} para prevenir barras y mozo que emperasen a abrir los ojos, podax empinax varas luego que llebaren las prime^{ras} galeras para no perdax tiempo, y asi mismo dar parte al Gobernador de Franques del mal que estava en los caminos a causa de las lluvias, para que (encaroneze^{ria} uo) diese orden de podax tomax panado de refresco que llebassen las galeras adho N. sitio, y importo el alquiler del Cavallo, un mozo que fue para bolberle y medio Telemun dezerada. 8021-

Seferinieron en Franques ocho peones, y dos ofi^{ales} de Carpintero, para empalmar las varas, trabajaron los ocho peones tres dias, y importo su jornal 8120-

El mo de los dos ofi^{ales} de Carpinteria, trabajo los tres dias adho N. Cadadia. 8024-

El ofi^{al} principal de Carpintero trabajo quatro dias adho N. Cadadia. 8048-

Tha^u ciento y veinte y nueve N. que di en Franques de socorro a los moros que fueron de Madrid, cuyos nombres, y partidas conitan en la lista que acompaña a esta 829-

Tha^u noventa N. de v. que me a tenido de costa la yda, Estrada, y vuelta a Madrid. 8090

Tha^u el gasto veinte y cinco N. de refresco del camino para Galeres, y mozo como consta de memoria que prete^{re} 8025-

Tha^u el gasto veinte y siete N. de los refrescos de Franques como consta de la minuta que prete^{re} de fern^{do} Ennaxer por quien corrieron. 8027-

Tha^u de caruelas, para sacax la tierra de los ojos, y aguar de salmar. 80072

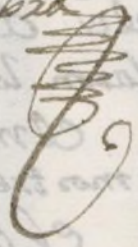
Thas de traer Carro para ataquizar las varas 800
 Thas por el alquiler de doce Barras, y apurarlas 801
 Thas siete N: y medio del Jornal de un moro de
 los verinos en el sitio que se quedo a ayudar a quitar
 las varas, y aminorarlas en el parase que quedan. 800

Thas al que llevo la Angulema a Franquez para
 la Zenefa. 800

Thas por el alquiler de una mula que me bolbio a
 Madrid, y una pechera que di am Caletero al sitio, y
 Zebada para dha mula. 8032

Ymporran Estas partidas los referidos señorientos, y
 quinre N: de V: salvo error de suma, o pluma, que
 verasados de los dichos señorientos N: que me a entregado Dn
 Pablo Perez en dos partidas quedan Liento, y ochenta
 y cinco N: Que he pagado en la manutencion de mi fami-
 lia, y se deberan verasas de lo que me esta deviendo en
 Villa acuya cuenta los doy por veridos Madrid y Junio
 2 de 1743

Pedro Joseph Hambre



126
Más de veinte Casas para arrendar las vinas
Más por el alquiler de los Bares, y quinientos
Más siete N. y medio del Canal de un mero de
la venida en el sur que se quita a ayudar a quien
las vinas, y aminorarlas en el parte que queda

Más al que llamo la Angulema a Prospera para
la Tenca.

Más por el alquiler de una mula que me bolvió a
Madrid, y una pechera que di con Colacio al año, y
Zabada para una mula.

Y en parte de estas partidas los Reales señores, y
quatro N. de V. salvo sean de suma, o ploma, que
vaya para delo habiéndose N. que me a ennegado de
Pablo Pérez en las partidas que dan cinco, y ochenta
cinco N. que he pagado en la maruccion de mi par
te, y se verán referir de lo que me era de enbosc
Della acuya cuenta los doy por recibidos Madrid y Junio
28 de 1702

Yo
con Joseph Kambur

Relacion de todos los Cortos y Gastos Cauados En el Reconozim^{to}
 de mendo Qual. de todos; Posuua de las Carreras de Madrid, En
 mision y Descargas; Como así mismo en la Conduccion de
 las, todos vages y demas materiales para la Carrera de la
 de Cobros en el R. Vicio de Aranjuez En este
 de Año de 1749. Que con distincion y claridad es
 la forma Sig^{ta}

Quinto de Aranjuez

<p>numeram^{to} de D. Pedro Joseph Chambera Visca. R. de N. para los Gastos del R. Vicio de Aranjuez de que se da y reparada de ellos — — — — —</p>	<p>2600-</p>
<p>Mas al dho p. el mismo fin. — — — — —</p>	<p>2200-</p>
<p>Mas Lienas y Ochenta R. de N. pa rados por las Galeras que traxeron los toldos de dho R. Vicio a esta Corte — — — — —</p>	<p>2180-</p>
<p>Con Veinte y quatro Dozenas de Soga las 12 de a Dozen. y las otras a nueve y medio; y dos Dozenas de dias a quatro R. cada una — — — — —</p>	<p>2266-</p>
<p>De los Comales de los Moros que fueron de Madrid a Aranjuez; y son ocho Dones a vis m. Cada uno y traxeron 6 dms, — — — — —</p>	<p>2288-</p>
<p>Del Capataz y ofis. que estubieron ocho dias, los con el traxer de poner y quitar la Carrera, y los dos, guardando la Ropa, y repa-</p>	

las Armas armadas y encargadas; el dho Capitan
a nueve de cada un dia y el dho a veinte imp. 1000

Un onza de Clavacion que se lleve a
Aranjuez

Ocho Libras de Gram. a Brn.

Ocho lib. de Cyberuela para atar las
Bulacas a dos xx. ym. cada una

De Alfileres y dos Alhas para alumbrar
las Galeras

Por el Com. de las seis Galeras que lleva
con las Armas todos y vages a Aranjuez

Importan las Partidas de Gastos de Aranjuez
Don mill ochoc. y Zing. y un Die y Com. de ellas

Gastos de Madrid

Primeram. por el Recondam. de los toldos
en que se ocuparon el Capitan y quatro Bo-
nos dia y medio, a razon de veinte D. el
Capitan y los Demos a cinco

Por los sumates de Nupies, Capata-
zas Espual, Moros, Hilo y demas materia
les para el Remendo Gen. que duró Diez
dias; importa todo On mill quinientos
y Diez y ocho D. y diez y siete más que
se reculta de la Memoria por menor de estos
Gastos que se presenta

Para poner en Cuenta de todos

del Corpus, Encarnación y Descalzas ves
 21. Implecion Veinte y ves Hombres, en esta
 22. forma: 17 Leones trauesaron quatro dias
 23. en la Carrera de Corpus, ganando cada uno
 a cinco m. que importan 8500. Los 7 Leo-
 24. nes, el Capataz y Ofi. trauesaron 9 dias
 en poner baras uno. quatro en la Carrera
 25. deo en quitarlas: Otro en ponerlas en En-
 carnación y Descalzas, y los otros dos dias
 26. en poner y quitar los toldos de dhas. dos
 27. Carreras; ganando los dhas. Veise Leones
 a 5 m. Cada uno; el Capataz 9. y el Ofi-
 zial veinte, que todo importa 459 m. que
 juntos con los 340 de los 17 Leones axita
 otros. Suma todo veise. y. nov. y nueve R.

2799.

Don Vicentia y dos Dozenas y m.

de vago que se ha gastado en dha. Carreras
 las 36 Doz. de a 9 m. y m. y las 16 y m. de
 dia restantes a 12 q. todas imp.

2660.

Al Carreros por el Púeps que
 hizo para Conduzir los toldos a dhas. Car-
 reras, llevar Baras vago, Escaleras y
 demas necessarias, y lo derlo todo, a Pason
 de quatro R. y m. Cada Carrero, imp.

2184-17.

Don los Púeps de los Capataces, Ofi.

Ministros y Moros en los quatro dias que se
ocuparon en la Carrera

Del refresco que se dio a media noche
la Viopera del Corpus que traxeron hasta
las 12 de la mañana, de San Chris, y Quers

Del Almuerzo que se dio a toda la Gen
te el dia de Corpus. en Oviedo

Del refresco de los 9 Hombres por los
tres dias de la Carrera

De Diez Ahas para alumbrar la
Roche que velaron a San Juan cada una

De apoyar las Barras para hacer
los Hoyos en las tres Carreras

Del Alquiler de un Cavallo de quatro
dias para el hijo de Alambra a 1 real cada dia

De 1/2 lib. de Gram. a San Juan

De 7 lib. de Corderuelo a San Juan

De media arroba de Clavaron

De 3. doz. de Abujas de Salmar a San Juan

De la hechura de 4 toldos nuevos y hilo
para la Setra para el velo de los toldos y
Componer la Terradura de la Puerta del Latio

Importan Ceras Lacidas tres mil seis **# 30**

y Diez y tres reales de vellon que como dho es se han
usado en la Postura de toldos de las Carreras de San
Encarnacion y Descalzas, hechura de quatro toldos
por el Ayuntamiento de Madrid que se expresa en ellas.

Puntos con los Dos mil ochocientos y ^{ta} ~~veinte~~ y en A. que cubren
 de los Gastos de la Cámara de San Juan, vuman y montan
 de mil Quatrocientos y ochenta y ocho R. de N. ^{esta}
 Relación va Zierita y verdadera a nuestros Real caxer y
 Intendex vabo herita de Suma 10 pluma, y lo firmamos
 en Madrid a 15 de Junio de 1749. Pedro Joseph Lambrera


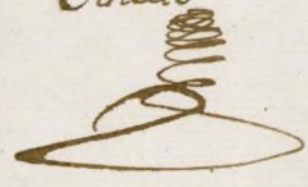
Pablo Perez

vez 22851-
 do 32617-
60468-

Cota ^{que} se tiene que el no poner en esta
 nueva mas porcion de Soga nueva, el por Parto de Inven
 abido toda la quietud In Pedro Joseph Lambrera
 que propia de los años anteriores

No. 26 de Junio de 1749.

Despachese ^{to} libram. sobre los seis mil q. trece
 recibidos hasta el Cumplim. de esta Carta.

Valdealmor 
 Pinedo 

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

601282
23817
23817



Mag. de Mayo de 1743.
Anunciada en dormir y uen
a la Vn
[Signature]

Thomas de Leyba



2-205-9

2-205-9

condiciones para ejecutar el presente dibujo

Se le vea la Serpiente que es el Cuerpo
del todo sobre la qual estara Caigando el piso de
la obra mantenido de una escoria con sus molduras
y ofas de talla coloridas como el dibujo de muestra En
cima de esta escoria se formara un vistoso Labellon
con sus Pilastrias como el dibujo lo demuestra y den
tro deste Pauellon ira la figura principal vestida de
tela de algodón lo mas sobresaliente que se hallare pe
nada ala moda y llevara todos los Vestantes a do
con la lanza en la mano como de caza meneara la
manos y la caueza como el dibujo lo demuestra, ala ca
veza de la Serpe se formara un arbol y en el tronco el
sueño de la sortija con sus Cavallos, y sus figuras en una
que significaran los cuatro Vicios, y estos se moveran a
Vedox del arbol y en cima de dicho arbol habra una fig
ra de Arcata que tendra un talego que de a los del Jue
y en cima de la caueza de la Serpe estara una figura
con la vanderax en la mano y la meneara a un lado y
otro y en medio de dicha Serpe se formaran unos pe
nascos con sus arboles y matosales en que habra dife
tes animales de casa Venas Tabalres y con esto que to
dos se menearan habra un hombre a Cavallos con un
lanza en que esta comenciendo y coxa halos venas

y al lado de la figura principal, habia dos figuras
consustancias como de guarda y ha cometeran ha la
habia otras dos sentadas y tocando los violines ha don
se vexan otras dos figuras vn hombre y una muger con
de galanteo que estos andaxan xiniendo y al otro lado
vn negro y una negra que bailaxan y son todas las fi
ras diez y seis, Con la grande y de los animales de ca
seis y las figuras tendran una baxa de alto distingua
la figura grande que tendra el tamaño natural y ta
han de ir vestidas de olandilla y lienzo pintado de
dos Colores =

Entre en el a fuste desta obra la Compostura y
que de los figantones el platear las baxas del patio y
las orquillas de llevar la Custodia y los pendiente
y gargantillas de los dichos figantones y Conduccion
ellos y la taxar ca los tres dias de la octava que son el
del Señor, miércoles, y Jueves siguientes y el gaitero qu
en de con ellos los tres dias que llevo Referido =

Todo lo hauido que llevo Referido me obligo a executar
ha satisfacion de los Señores Comisarios en precio de
mill y seiscientos v de V^o con tal de que se me haia
dar la mitad del dinero en que se ha taxare de con
do, y aduerto que los Cuidados desta obra, en hauiendo
dado Cumplimiento el Jueves en las descargas son
mos sin que nada pida nada Madrid y mayo
de 1729 =

Madrid de Mayo de 1729

En Junta de ~~Prof~~ Corp^o.

Afirmada en d^o m^o y uen^o de Delors

is
acu
loro
com
lao
is f
ca
qua
y to
re

y
oy
nte
on
rela
qu

uta
le
ria
con
ien
som
zo

ro



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



y algunas partidas lasquales tambien
 seentregaron y quedaron en poder del
 mismo Pablo Perez quien dize seentee
 oaba asi de dhor toldos como de las baxas
 & mencionadas y lo firmaron dhor se
 ñores comisarios y Pablo Perez, de todo dei
 fee =

En la dha Villa de Madrid dho dia 25 de
 Junio yo el Sr. no de Orden y mandado de
 los expresados Señores D. Joseph Anto
 nio de Prado y D. Antonio Moreno
 de Cepete, Reguexi a Pedro Alambra
 contenido en la diligencia antecedente
 a efecto de que declarase se habia en su
 Poder u otra parte mas porcion de toldos
 obaxas de los que iban expresados y he
 cho entrega de ellos y dize que de mas de los
 referidos ~~se~~ sabia habia un toldo ^{o medio} pues
 to en la puerta de la Iglesia de D. Salva
 dor con treinta piezras de ocho baxas;

Carabanchel & Abajo en Diferentes pe-
zo: Zinquenta y ocho pieñas de tol
de ocho varas; y en Aranjuez do-
con quaxenta pieñas de ocho varas
todas componian Zierzo y veinte y oc-
pieñas, que juntas con las mil quat-
zientas noventa y tres Reconozidas,
trezadas componian mil seis zientas
veinte y una pieñas y ^{de} las mismas de
de las noventa y siete varas que ha-
Reconozidas y existian en la Casa de
Obrenia habia en ex quatro varas en
estaba puesto el tolo de la Puerta de
Llesia de S.^{ra} Salvador y asta otras
benta vara mas o menos en el P.
& Aranjuez que todas componian
to y noventa y una varas. En que tu-
notizia de que en sup de ni en otra a-
naparte. Hubiese otro algun tolo
ni varas mas que las expresadas en
y en la Diligenza antecedente y que
lo de claxaba y Juraba en forma y q-
si le pasase a su notizia en qual quier
tiempo haber otros algunos tolos
ras lo manifestaria para hazer en
de ello y lo firmo de que do si fee =

En la d^a de M^o 23 dias del mes de Junio año de 1749
 Los d^{os} D^{os} Joseph ^{Antonio} ~~Diego~~ de Lincido y D^r Antonio
 Moreno de Nezere Cau del Orden de Santiago de
 Indores desta d^{ha} villa sus Com^{os} de Propios
 y en virtud de la Com^o q^{da} se les esta dada
 para el Reconocim^{to} y entrega de los Toldos de
 M^o q^{da} tambien para la procecion de d^{ha} de Cox
 sus q^{da} anual m^{te} se celebra otros efectos
 q^{da} por obligacion havia conrado Acargo de
 Joseph de Alambra y antes lo estubo al d^o
 don^o Londonio su suero de q^{da} fue padre, es-
 tando en la Casa de la Obispa de Madrid que
 esta en la Calle y frente de las tapias de la fuer-
 ta de Com^o de Religiosas q^{da} llamian de Santa
 Isabel de esta Corte, de orden de abal de
 d^{os} sus Com^{os} de el ss^{no} Regu^{er} al nombrado
 Pedro de Alambra en persona a efecto
 de q^{da} luego Incontinentemente pusiese a prompto
 y Manifesto todos los toldos Caras y otros
 apeaos para Colgarlos, q^{da} havia estado a su
 Cargo de d^{ho} su suero Vera de su obli-
 gacion entregar asi al Ruidio q^{da} devia
 consistir de el entrego q^{da} se hizo a Londonio
 y D^{os} Joseph Alfonso Alvarez en 18 de Mayo
 de 1718. Como de los demas toldos y cosa aces
 2 un cada por la nueva q^{da} anualmente se
 fueron executado segun lo Capitulado

1493
 128
 1621

53
 84
 97-
 94
 191

En la
 En la

En las Oblig^o q^o por uno y otro se hizieron desp^o
de la Refund^o a 18 de Mayo en Adelante para
efecto de su formal Reconocim^{to} y Entrega. Y
entend^o del Contexto de d^{ha} Orden, d^{ho}
estaba prometido cumplir lo q^o se le mandaba.
Y en consecuencia en presencia de
d^{hos} s^o y por interm^o de d^{ho} Orden y por los mo
dos q^o se describe qui^o se publico en un m^o Alambra
de las piezas de d^{ha} Casa donde estaban d^{hos}
todas se fueron sacando y tendiendo en
la Refundada Calle y de ellos se hizo el Reco
nocim^{to} y Entrega sig^o

1551

1551

1551

Colados.	Piernas.		to	P.S.
...	17	de las 73.	vello de año de 1111	11
...	19	de las	del cone de Maseda	11
...	20	de las	de año de 27	11
...	20	de las	de año de 47	11
...	17	de las	Sin sellos y muy maltratado	11
...	19	de las	de año de 25	11
...	17	de las	Sin sellos	11
...	8	de las 6	sin sellos	11
...	20	de las	de año de 46	11
...	18	de las	Sin sellos y muy Remendado	11
...	20	de las	de año de 48	11

195

195

- ... con 21 .. en 3 ped. y sellos de 31 y 38 de las 8 P^a cada picana
- ... con 21 .. en 3 pedar. de los años de 25 y 32 las 10, y las 7 sin sellos
- ... con 21 .. en 3 pedaros de los años de 25 y 43, las 14 y las 10 sin sellos
- ... con 21 en 3 pedaros de los años de 20, 27 y 45
- ... con 21 en 3 pedar de los años de 24 y 28
- ... con 10 .. de los años de 20 y 26
- ... con 7 .. de año de 33
- ... con 7 .. de año de 30
- ... con 13 .. de las 7 P^a de año de 36
- ... con 12 de las 7 .. de año de 26
- ... con 12 de las .. de los años de 31 y 41
- ... con 9 de las .. sin sellos
- ... con 7 de las .. sin sellos +
- ... con 21 .. en 3 ped. con sellos de año de 36 las 7 primeras las segundas 30 y las otras ninguna

195

Toldos q^e estan fuera

En el ^{summa de la vuelta - 495} toldo y m. con 30 piernas de a 8 p.
En diferentes ped. en carabanchel 58 piernas de a 8 -
en Aranjuez dos toldos con . . . 40 p. de a 8 -

523 Piernas Reconocidas en 25 de Junio
1068 en el dia 23 de dho -

El todo ————— 1591 — Piernas —————

Asimismo se reconocieron en el referido dia 25 las Varas de
poner los toldos q^e existian en la casa don^{de} se guardan ya uita
Pablo Perez y se contaron 53 Varas de buena calidad, y 44 mu-
maltratadas, y algunas partidas. ya en mi nombre declaro Pedro Al-
bra a cuyo cargo ha corrido la obligac.ⁿ de poner los toldos q^e
qⁿ hare el entrego asi de los toldos y Varas Reconocidas, a be-
quatro Varas mas en el toldo q^e esta puesto en la Iglesia de S.
Salvador como tambien 20 Varas, para mas o menos en el
sitio de Aranjuez y todo lo referido asi de toldos como de Varas
lo entrego el referido Pedro Alambra y lo recibio Pablo Perez
ala disposic.ⁿ de los s.^{res} don Jhn An.^o de Pinedo y don Antonio de
Veno de Negrete Comisarios de esta depend.^a y lo firmaron: Madrid
25 de Junio de 1729 -

Pedro Joseph Alambra
Pablo Perez

me
-
relo
ru
Al
9^o
ter
8.
17
ra
Per
io
ad

Entrego de toldos hecho en 23
de Junio de 1749. Y forma
Zado se entrego con los dos
deanos de toldos yltimos años
de Dix de 48 - años con en
Ag^{to} de 49 - para Informar -

Recopidos -

- 1 - de 20 -
- 1 - delem de la P de 18 de año
- 1 - de ho año de 20 - Piernas
- 1 - de año P.º - ~~de año~~
- 1 - de año P.º - de año de 43
- 1 - de año de 27.
- 1 - de año de 40
- 1 - de año de 33
- 1 - de año de 32 - conde Mareda
- 1 - de año de 45 -
- 1 - de año de 36 y al y unas piernas de 38 -
- 1 - de año de 47 -
- 1 - de año de 38 - conde Mareda - -
- 1 - de año de 47 -
- 1 - de año -
- 1 - de año de 38 - conde Mareda -
- 1 - de año de 47 -
- 1 - de año de 38 - conde Mareda
- 1 - de año de 39 -

Prova mas Vieja

- 1 - de año de 21 P.º de año P.º
- 1 - de año de 28 Piernas de año P.º
- 1 - de año de 28 - y esta unido en 4 pedas. de año Piernas cada uno los dos del año de 36, otro del año de 31 y el otro de 26 -
- 1 - de año de 11 Piernas de año P.º de los años de 29 y 34 -
- 1 - de año de 10 Piernas de año P.º
- 1 - de año de 10 Piernas de año P.º en 2 pedas el otro sellado de año de 24.
- 1 - de año de 11 P.º de año P.º sellado los dos con los años de 29 y 36 -
- 1 - de año de 7 P.º de año de 38 -
- 1 - de año de 10 P.º de año P.º de año de 31
- 1 - de año de 11 P.º de año P.º sellado los dos pedas en los años de 26 y 43
- 1 - de año de 14 P.º de año P.º - con varios sellos
- 1 - de año de 14 P.º de año P.º
- 1 - de año de 19 P.º de año P.º en 3 ped.º con diferentes sellos

1 de 11 P^o en 3 ped. con sellos de año de 28 y 33
 1 de 14 P^o de 28 y 33 de año de 27
 1 de 19 P^o de 28 y 33 en 3 pedaros con difen sellos
 1 de 21 P^o en 3 ped. sellos años de 24 y los otros de difen.
 1 de 14 P^o con sellos de año de 34
 1 de 13 P^o con sellos de 25 y 31
 1 de 7 P^o con sellos de año de 35
 1 de 10 P^o con sellos de 25, 30, y 38
 1 de 21 P^o con sellos de 21 y 24
 1 de 21 P^o con sellos de 32
 1 de 18 P^o con sellos de 32, 30, y 35
 1 de 12 P^o con sellos de 31 y 42
 1 de 14 P^o con sellos de 34 y 41
 1 de 15 P^o
 1 de 7 P^o
 1 de 7 P^o con sellos
 1 de 7 P^o sellos de 32
 1 de 10 P^o sellos de 27 y 32
 1 de 7 P^o de año de 30
 1 de 12 P^o en 2 pedaros
 1 de 6 P^o
 1 de 7 P^o con el sello de 31
 1 de 17 de 2^a de la casa de Marceda con los sellos

De a 16

1 de 14 P^o sellos de 32
 1 de 18 P^o con sellos de 41 y 38
 1 de 14 P^o de año de 32
 1 de 21 P^o con sellos de 29 y 30
 1 de 16 P^o sellos de 25 y repuso con los sellos
 1 de 9 P^o
 1 de 16 P^o con sellos de 27 y 40 con los sellos
 1 de 15 P^o con sellos de 31 con los sellos repuso
 1 de 14 P^o de 2^a de la casa de Marceda con los sellos
 1 de 15 P^o año de 38 con los sellos
 1000
 1000

Soldos

Piernas

Dias de Junio

del Ayunta^{to} m.

- + 1. con . . . 17 piernas de las Baras y sellos de año de 44 hacen ^{na} 32p
- + 1. con . . . 19. de las Baras del conde de Maseda +
- + 1. con . . . 20. de las Baras — año de 27 +
- + 1. con . . . 20. de las Baras año de 47 +
- + 1. con . . . 17. de las — sin sellos, todo nuevo ~~remendado~~ +
- + 1. con . . . 19. de las — año de 25 +
- + 1. con . . . 17. de las — sin sellos +
- + 1. con . . . 8. de las Baras sin sellos ++ ^{na} 16p
- + 1. con . . . 20. de las — año de 46 +
- + 1. con . . . 18. de las — sin sellos y muy remendado
- + 1. con . . . 20. de las — año de 48

1. todo en 3 pedas. con 21 piernas, y sellos de 31 y 38 de las P.^{as} cada pierna

1. en 3 pedas. con 21 P.^{as} de las P.^{as} de los años de 25 y 32 y las siete sin sellos

1. con 21 P.^{as} en 3 pedas. de los años de 25 y 43 y las 7 restantes sin sellos

1. Id. — de los años de 21, 27. y 45 —

1. Id. . . . las 10 con sellos de 24 y el otro de 28 —

1. con 14 P.^{as} de las de los años de 24 y 26

1. con 7. — de las de año de 33 —

1. con 7. de las — año de 30

1. con 13. de las — año de 36

1. con 12 de las — año de 26 —

1. con 12 de las del año de 31 y 41

1. con 3 de las sin sellos

1. con 7 de las sin sellos

1. con 21 en 3 pedas con sellos de año de 36 las 7 primeras. las 2^{as} 30 y las otras ninguna.

dia 23 de Junio de 49.
 Toldos. Tierras. Cas. Baras cada una.

sellos

Baras...

1	con 20	a 8 B. cada pieza		160
1	con 20	el año	1748	160
1	con 20	el año	48	160
1	con 20	"	"	160
1	con 20	el año	43	160
1	con 20	el año	27	160
1	con 20	el año	40	160
1	con 20	el año	33	160
1	con 20	+ los años con el Mareda		160
1	con 20	+ los años venoz		160
1	con 20	+ los años venoz		160
1	con 20	+ los años venoz		160
1	con 14	+ los años de Mareda		112
1	con 20	el año	45	160
1	con 20	el año de 36 y 38	38	160
1	con 20	el año	47	160
1	con 20	el año	47	160
1	con 20	el año	47	160
1	con 20	el año	39	160
1	con 16	el año	29	128
1	con 16	el año	27 y 40	128
1	con 15	el año	31	120
1	con 15	el año	38	120
1	con 17	+ los años con el Mareda		136

473 } sellos } 3784

Propa mai Pesa

1	con 24			168
1	con 28			224
1	con 28	que esta unido en quatro pedazos		
		el los años de 26, 34 y 36		224
1	con 14	en 2 pedaz. el uno el año de 24		112
1	con 14	el los años	29 y 34	112
1	con 14			112
1	con 21	el los años	29 y 36 +	168
1	con 7	el año	38 +	056
1	con 14	el año	31 +	112
1	con 21	el los años de 26 y 43 +		168
1	con 14	el varios sellos		112
1	con 14	el varios sellos		112
1	con 19	el varios sellos		152

229 } Ayuntamiento de Madrid } 4132

Soldos		Piezas		sellos		Bajas	
13	229					1132	
+1	con 14	los años	de 28 y 33+			112	
+1	con 14	el año	de 27+			112	
+1	con 19	Con diferentes sellos				152	
+1	con 21	diversos sellos y uno de	41+			168	
+1	con 14	el año	34+			112	
+1	con 13	los años de 25 y	31+			104	
+1	con 7	el año	de 35+			254	
+1	con 20	los años de 25, 30 y	38+			160	
+1	con 21	los años de 21 y	24+			168	
+1	con 21	el año	de 32+			168	
+1	con 18	los años de 32, 34 y	35+			144	
+1	con 12	los años de 31 y	42+			276	
+1	con 14	los años de 34 y	41+			112	
+1	con 15					120	
+1	con 7					254	
+1	con 7					254	
+1	con 7	el año	de 32+			254	
+1	con 14	los años de 27 y	32+			112	
+1	con 7	el año	de 30+			254	
+1	con 12	en dos pedazos				296	
+1	con 6					248	
+1	con 7	el año	de 31+			254	
+1	con 14	el año	de 32+			112	
+1	con 18	los años de 38 y	41+			144	
+1	con 14	el año	de 32+			112	
+1	con 21	los años de 29 y	34+			168	
+1	con 9					272	
30	525						
25	473					4048	
65	1068					3784	
						7832	Bajas

año de 747 que hazen 8 pieñas...

31
0080

1 Otro con veinte pieñas consello del año de 739

0020

1 Otro con diez y seis pieñas y sello del año de 725

0020

1 Otro con diez y seis pieñas y sello de los años de 727 y 40

0016

1 Otro con quinze pieñas y sello del año de 731

0015

1 Otro con quinze pieñas y sello del año de 738

0015

Propamas
vieja -- }
2

Dos toldos sin sello el uno con vein-
te y una pieña y el otro con vein-
te y ocho de a ocho baras cada uno.

0049

1 Otro toldo con veinte y ocho pieñas
nas unido en quatro pedazos con
sellos de los años de 726 = 31 = 36

0028

1 Otro con catorze pieñas y sello
del año de 724

0014

1 Otro con catorze pieñas y sello
de los años de 29 y 34

0014

1 Otro con catorze pieñas sin sello

0014

1 Otro con veinte una pieñas y sello
de los años de 29 y 36

0021

1 Otro con siete pieñas y sello
del año de 38

0007

1	Otro soldo con catorze piez nas y sello del año de 31. ---	Do 14
1	Otro soldo con veinte y una piez nas y sello de los años de 26 y 43. ---	Do 21
2	Otros dos con catorze pieznas cada uno con ambos sellos. ---	Do 28
1	Otro con diez y nueve pieznas de laminilla de calidad. ---	Do 19
1	Otro con catorze pieznas y sello de los años de veinte y ocho y 33. ---	Do 14
1	Otro con catorze pieznas y sello del año de 727. ---	Do 14
1	Otro con diez y nueve pieznas y sello del año de 41 y otros diferentes. ---	Do 19
1	Otro con veinte y una pieznas con sello del año de 41 y otros diferentes. ---	Do 21
1	Otro de catorze pieznas y sello del año de 34. ---	Do 14
1	Otro con diez y nueve pieznas y sello de los años de 25 y 31. ---	Do 13
1	Otro con siete pieznas y sello del año de 735. ---	Do 7
1	Otro con veinte pieznas y sello de los años de 25 y 34 y 38. ---	Do 20
1	Otro con veinte y una pieznas y sello de los años de 21 y 24. ---	Do 21

1	Otro con veinte una púrnas y sello del año de 732	0021
1	Otro con diez y ocho púrnas y sello de los años de 32-34-y 35	0018
1	Otro con doze púrnas y sello de los años de 31-y 42	0012
1	Otro con catorze púrnas y sello de los años de 34-y 41	0014
3	Tres toldos el uno con quinze púrnas y los dos de siete cada uno sin sello	0029
1	Otro de siete púrnas con sello del año de 32	0007
1	Otro con Catorze púrnas y Sello de los años de 27-y 32	0014
1	Otro con siete púrnas y sello del año de 730	0007
1	Otro con doze púrnas en dos pedazos sin Sello	0012
1	Otro con seis púrnas sin sello	0006
1	Otro con siete púrnas y Sello del año de 731	0007
1	Otro con Catorze púrnas y Sello del año de 32	0014
1	Otro con diez y ocho púrnas y Sello de los años de 38-y 41	0018

62

62

1

Otro con catorze púrnas y Sello del año de 32 -----

8014

1

Otro con veinte y una púrnas y Sello de los años de 29 y 34 ---

8021

1

Otro con nueve púrnas sin Sello =

8009

69

10068

En la forma Refrida se hizo este
 Reconozimiento de los Soldos en
 puerados losquales se bolbieron
~~esta de refusa~~
 a rruco per sponex en las piezas de
 donde se raxon, y la Habe de
 ellas queda en poder de Pablo Pe-
 rez, Lortero y Obrezo de Ciudad-
 y en el día 25 de dho mes de Junio
 con asistencia de dhos Señores
 Comisarios y por ante mi el N.^{ro}
 se continuo dho Reconozimiento
 y entreo de los demas Soldos
 que dijo el dho Pedro de Alambra
 habia en rex y debia entrear, se-
 gun la obligazion de dho rex pel
 que se feuto en la forma sig.
 Primeramente se hizo se

Reconozim.
 entreo en
 día 25 de Junio

Alc
1200
Cool
82001

conozimiento y entrego de un
 toldo que disp sea el que se pone en
 el Patio de las Casas de Ayuntamiento
 con diez y siete púxas de aqui
 rebaxas cada una y sello del año
 de 741 que vienen a componer vein-
 taidos púxas de ocho rebaxas --

Otro toldo con diez y nueve púxas
 de los del Sr. Conde de Mazeda ---

Otro de veinte púxas con sello del
 año de 727. ---

Otro con veinte púxas y sello
 del año de 717. ---

Otro con diez y siete púxas muy
 maltratado y sin sello ---

Otro con diez y nueve púxas y
 sello del año de 725. ---

Otro con diez y siete púxas sin
 sello ---

Otro con ocho púxas de diez y
 seis varas sin sello que hazen diez
 y seis púxas ---

Otro con veinte púxas y se-
 llo del año de 746 ---

Otro con diez y ocho púxas
 sin sello maltratado ---

Otro con veinte púxas y sello
 del año de 748 ---

Do 3.
Do 19
Do 20
Do 20
Do 19
Do 19
Do 19
Do 19
Do 20
Do 18
Do 20

1 Otro folio conveinte y una puxnas
entus pedazos y sellos de los años de
31 y 38 - - - - - 0021

1 Otro de la misma calidad sellado
de los años de 25 y 32 y un pedazo
sin sello - - - - - 0021

1 Otro tambien entus pedazos
sellados los dos en los años de 25 y 33 -
conveinte una puxnas - - - - - 0021

1 Otro de la misma calidad y sellos
de los años de 24, 27 y 45 - - - - - 0021

1 Otro de la misma calidad con
sellos de los años de 24 y 28 - - - - - 0021

1 Otro con catorze puxnas y
sellos de los años de 24 y 26 - - - - - 0014

2 Otros dos de siete puxnas cada
uno con sellos de los años de 30 y 33 - - - - - 0017

1 Otro con treze puxnas con sellos
del año de 36 - - - - - 0013

1 Otro con doze puxnas y sellos
del año de 26 - - - - - 0012

1 Otro con doze puxnas con sellos
de los años de 31 y 41 - - - - - 0012

1 Otro con nuebe puxnas sin sellos
- - - - - 0009

1 Otro con siete puxnas sin sellos - - - - - 0007

1 Otro conveinte y una puxnas
entus pedazos - - - - -

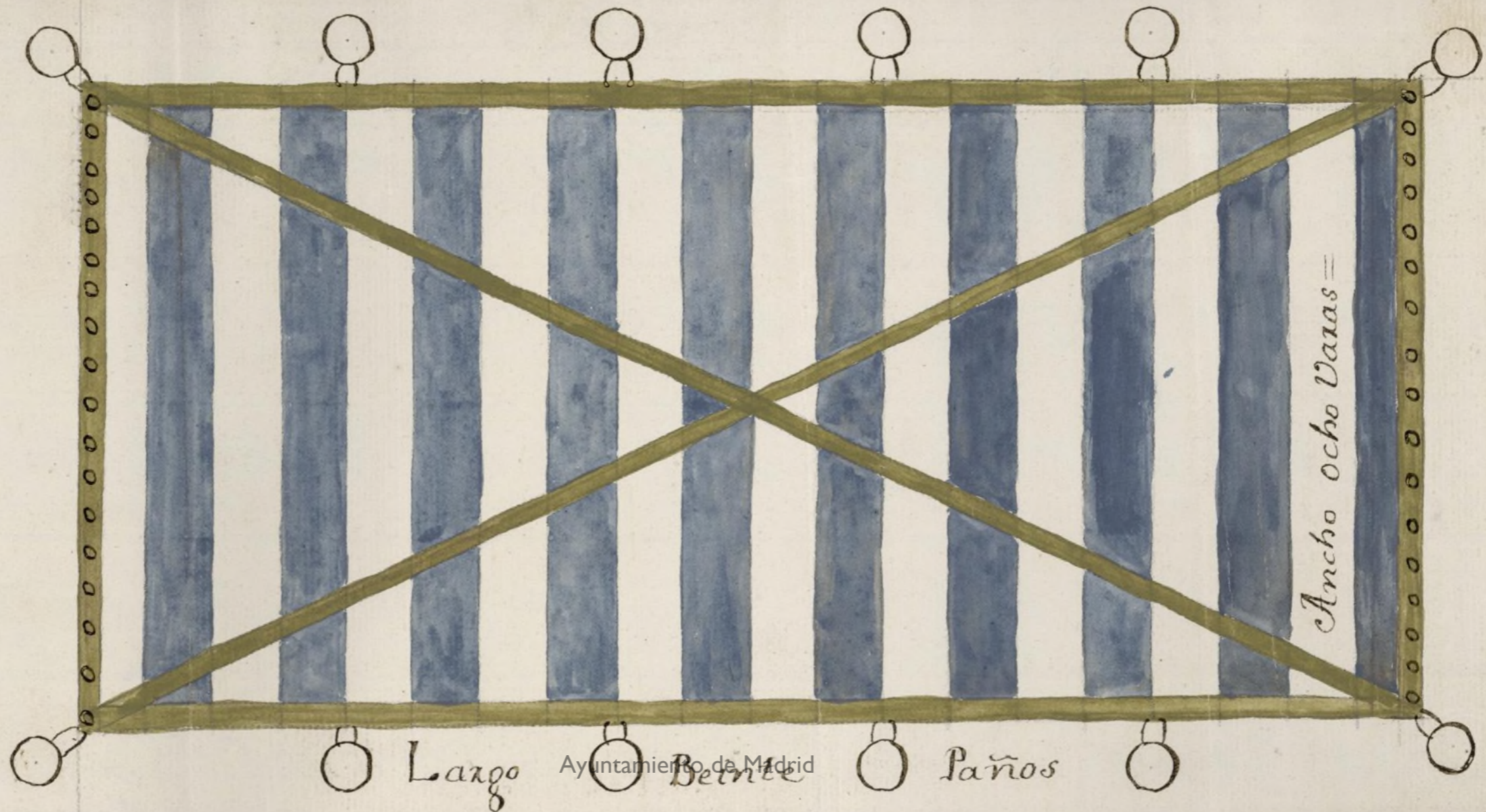
los años de 30 y 36 y la otra sin
sello - - - - -

En la forma referida se hizo este reconocimiento
en los dos dias expresados de que resultta haber
en vez noventa toldos de la calidad que ex-
presan las partidas de el, que todas componen
mil quatrocientas y noventa y tres piezas
de ocho oaxas cada una, todas las quales
quedaron recogidos en las piezas de la Casa
de dha Obisepia de Madrid y en poder del Rey
de Pablo Perez a quien se le entrego para
para tenerlos a la dha posicion de dho Señor
Comisario de quien Madrid Ordenase
prequiere le mandare entregar =

Y luego yncontinente yo el Sr. de Orden de
dho Señores Comisarios requerí a el
fexido Pedro de Alambra que luego yncor-
tinente entrase las oaxas que para apor-
nar dho toldos debian existir y se
su cargo quien dijo que respecto halla-
la mayor parte de ellas en dha Casa de
de luego estaba prompto a entregarlas
y habiendolas puesto de manifiesto se hizo
reconocimiento de ellas y se hallaron
veinte y cinquenta y ^{tres} ~~quatro~~ de buena cali-
dad y quatro y quatro mil maltradas

17
21
93
zin
h
e
on
in
le
ad
re
D
no
re

Q
l
on
p
220
la
e
la
h
h
l
a
d



Largo

Ayuntamiento de Madrid

Veinte

Paños

Ancho Ocho Varas =

Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de oficio quatro mrs.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

En la Villa de M^a a cinco dias del mes de Mayo de
mil Setecientos y diez. ante mi el Sr. y test. paxer
xon, Antonio Melendez, como p^o y Man. a be
cilla como en frades ambos vez. de esta V. juntos
de mancomun, a boz de uno, y cada uno de por sí, y
por el todo unolidum, Venungrando las leies de la
mancom. en todo como en ellas y en sus Clausulas
se contiene. Y oyeron q. en el dia p^o de este
mes el dho Antonio Melendez, trato con el Sr. Fran
tonio Moreno Cau. del Orz de Santiaago Presida
de esta V. y uno de los Coms. de fiestas del Corpus de
este mes. año, la q^o de treinta y seis tocos nue
bos q. de Orz del Sr. Marq. de P^oal Conx. de esta
V. se han de hazer, segun el d^o q. por dho Sr. se
le demostro, en los q. y las demas que se le manden
fazer, lo hara con toda perfec. y satisf^o. a dho
Sr. Conx. y M^a por precio Cada uno de doz. y vein
te r. de v. arreglado a las muestras q. de ellos hizo
pres. y queda con el pliego q. dio a este fin, y uno y
otro adjunto a esta C^o, poniendo todos los materiales
neces. Sin q. por M^a se le aia de Entregar Otra

Cosa mas q. la tela de q. huviesen desea p. ellos; Esto
efectuado en q. del pum. Diseno q. se demostro pe
no en el Caso de q. se M. y dho. S. Coax. tubiese p.
Comu. q. las Costuras no banan Cosidas, conforme a
dho Diseno, sino sobre Cargadas, por mas Seguro, y
hazer mejor Vista, y escusandose tambien el hechar
en las Cabezeras de ellos Vaguetas, por ser bastante
fortaleza, la faja de Canamo fuerte que a de llevar
Consus Ojales, p. q. se puedan atar a unos con otros
en lugar de Coserse se Obligauan viendo de esta for
ma a efectuar Cada Toldo, por precio de Ciento, y
Ochenta r. de v. haviendo de tenerse promptos, y se
formalizados para Ocho dias antes del Corpus v.
y quatro Toldos, y p. el de S. M. los demas, Cumpl
plim. a los Toldos treinta y seis, y los demas seg.
se le Ordenase, Cuyo pago, se le a de satisfacer en
ymporue en tres plazos el pum. al empezar la
Obra; el Segundo estando hechas las dos partes de
ella; y el tercero en estando finalizada, y acabada
dho Treinta y seis Toldos; haviendose dado q. de dha
propoz. y postura a dho S. Marg. por Decreto
de S. M. del referido dia pum. se admitio dho
pliego con las Condiz. que en el se expresan escusan
do echar en las Cauzetas Vagueta segun demost
trava el Diseno por pazzer segun se formaliza la
de la faja q. se expresa, y Cosiendo las Costuras so
bre Cargadas, por Considerar tambien ser mas Se
guro, y Comu. haziendo Cada Toldo en los ciento
y ochenta r. de v. q. propone, y con las demas condi
ciones q. en el pliego dado por el dho Antonio Melendez

se aprueba por quien, y su frador abonado se
Otras la C. B. Corresp. y en conform. del Estado
afusate p. su Cumplim. en la via y forma q. mas aya
lugar en dho y bajo de la mancom. q. lleuan constituida
El dho Antonio Melendez y Man. de Bizilla p. tal
y frador Organ se obligan en favor de esta C. B. de
y de los d. de la suma de pesetas del Corpus a ejecutar
y q. el referido p. tal ejecutara los menz. treinta y
seis tolos, con todos los materiales, fajas, Ojales, Ser-
tillas con su guexo o baqueta blanca Corturas Sobres
Cargadas, y dem. necesario p. su farriga y hechura con
acreglo alo tratado, y Diseno q. junto con la portu-
ra y Decreto Creado queda adunado a esta C. B. ha-
uendoles de dar toda la tela neces. para ellos, los q.
ejecutara a Satisfaz. de dho S. Corx. y Cau. Comen-
los veinte y q. tolos de ellos para ocho dias antes del
de Corpus prox. los doce Vestantes p. el dia de S.
Juan V. y guexo de finis de este año y los demas
q. se requieren hazer seg. y para el tpo q. se le orde-
nare con la Calidad de q. promptam. se le ha de
Satisfazer el importe de la ejec. de dho treinta y
seis tolos, al Respeco de dho Cienno y Ochenta r. ca-
da uno, en los tres plazos q. han menz. el primero
al empezar la Obra, el segundo, quando hechas las
dos partes, el tercero quando finalizada la Obra
Consuando haux Cumplido con la Obligaz. de su
Cargo con axuso a dha traza y Condiz. y no Cum-
pliendo los Organ. en toda, o en parte con lo espres-
quieren y consuevan q. dho S. hazgan se buque



Para despachos de oficio quatro mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Persona o personas q. se encarguen de ejecutarlo
y por el mas coste q. se requiere respecto a dha. Com.
qualm. Consienten ser ejecutados, y sus bienes por todo
Vigor de dho. y via executiva como tambien ser multados
y Castigados a arbitrio de dho. es. y ala ejecu. Obser.
uancia, y Cumplim. de todo lo q. ha Vefixido baxo de dha.
max. comunidad se obligan en forma con sus personas
y bienes muebles, y tanz dho. y accio. hanidos y por haues
y para q. dello se les compela, y apremie, por todo Vigor de
dho. y via executiva dan poder a los juces. y juces des. N. de qu.
alesq. partes q. sean, a cuyo fuero, y jurisd. se remeten y en
especial al de los es. Corx. y then. de esta V. y al de cada vna
insolidum renuncian en proprio fuero jurisd. y domicilio, y la
ley Nra. Combeniente de jurisdizione Omnium Iudicum, y todas
las dem. leyes fueros y dho. de su favor, con la q. prohibe q.
renunciaz. de ellas en forma, asi lo Otorg. ante mi el es.
y testigos creyendo D. Juan. Alzarez, D. Eph. del Castillo
y D. Cayetano S. Vis. en esta Corx. y los Otorg. a q. doy
fue congozo lo firmaron =

Manuel Averilla
Antonio Melendez
Antonio
Domingo San Juanado

Señor

Antonio Melendez, Vecino de esta Villa, pue-
to á la obediencia de V.S. Dize; que aviendo
llamado el C. D. Antonio Moreno, a fin de si
queria hazer portura en la ejecucion de los
nuevos Toldos, que, de Oñ de V.S. se han de
hazer; y visto el diseño, que Dho C. me
enseño: estoy prompto á ejecutarlo segun
el, y a Satisfacción de V.S. y de Madrid, y
me obligo á hazer cada uno, poniendo todos
los materiales necesarios, arreglados á las mu-
estras, que de ellos presento, junto con este
Pliego, en precio de Uno R^l de Vellon, sin que
se me aya de entregar otra cosa mas, que la tela
para ellos; y si V.S. tubiese por conven^{te}, que
las costuras no bayan corridas segun estan en el
diseño, sino sobrecargadas, por ser mas seguro,
y hazer mejor vista, lo executare, y tambien si
á V.S. pareziere se escuse el echar, en las cabe-
zeras de ellos, Baqueta (pue para su fortaleza
es suficiente la faja, que lleva, y esta se ha de
hazer con sus osas, para que se puedan ata-
car unos con otros, en lugar de coserse) me
obligo, siendo de esta forma, á executar
cada toldo por 19 R^l, y en la propia

forma me obligo à tener prompto
na ocho dias antes del Corpus Veinti
quatro toldos, y para el de S.^{ra} Juan
que todos componen treinta y seis, lo
estoy prompto à executar, dando fiado
abonado à satisfacion de V.^s, con calu
de que se me ha de pagar el ymporte
todo en tres Plazos, el primero al empy
la obra, el segundo estando hecha la
parte de ella, y el tercero en estando
lizada. Madrid 30 de Abril de 1750

Antonio Melendez

Madrid 1.^o de Mayo de 1750

Admitese este pliego con las condiciones que
el se expresan escusando echaz en la Cavera
vaqueta segun demonstava el diseño por pare
suficiente fortaleza la dela fassa que se expresa,
cariendo las costuras sobrecargadas por con
rar tambien ser mas seguro y combenien
haciendo cada Folio en los 180 r de que por
ne, y con las demas calidades que en este plie
se mencionan por Antonio Melendez
quien otorgara la escritura con expor
por la Secretaria de Ayuntamiento con

Correspondencia dando fiador abonado para de quere
dad, y cumplimento de ella.

Rafal

Dejimos nros Antonio Melendez, y Manuel de
Abuzilla, p^{al} y fiador q^e sin Embargo de la C^{es}.
de Obligaz. q^e tenemos Otorgada para la ejecuz. de
los treinta y cinco tocos que en ella, y en mi postu
ra se comienzan en cinco de Mayo de este año ante
ante el pres. S^{er}. queda en su fuerza y vigor Res.
pecto de q^e para su Cumplim. no se nos embazo
el tiempo, en el tpo conu. y q^e en este yntermedio
de Oca del S. D^o Antonio Moreno, Hemos
efectuado un toco arreglado, y p^a d^{is}enso de como
deben ser, diferenciandose solo en q^e los Ojales del
dele a amodido Vagueta blanca a cada uno, y qui
tando de las seis Borras q^e se le havian de hechar
Solam. a de llevar cinco en cada lado; Encima
Conform. y med. Otorga prompta la Vopa de
Cestopa blanca y azul, por este nos hallanamos
y Obligamos segun lo Otorgamos por dha C^{es}. a efe
cutar los treinta y cinco tocos q^e restan arregla
dos a el q^e asi tenemos efectuado p^a d^{is}enso q^e esta

Visto y Reconocido por el Sr. Corregidor y dho Sr. Antonio Moreno, sin falta en Casa alguna, segun estamos obligados por el mismo precio de Cientos y Ochenta y cinco. Cada uno de los quales daremos efectuados para el dia de Juan proximo. Ocho dias mas o menos haviendonos de hacer las pagas en la conformidad que previene la Referida Cedula N.º diez de mes de mayo de mil Setecientos y cinquenta =

Antonio Meléndez Manuel Arvizu

Juzgado como es de Ley
Francisco Larrazabal

1749

Orden y Regencia por el Sr. Conde y Obispo
Antonio de Herrera, sin falta en Casa
na, Segun. Causas. Obligado por el
precio de ~~...~~ y ~~...~~ cada
los quales ~~...~~ para el dia
no
nos de tener las pagas en la Comfianza
previene la ~~...~~ Sr. D. Diego
no de mal ~~...~~ y ~~...~~
Antonio de Herrera, Manuel Arce

Quinta de Bolantes

Abrahe. Fra. Comis. el 8.º

para solo la procesion
de San Romano
el Corpus y su octava

Quinta de Reyes, S.º Fran

para por todo el año Ma

de Abaxida y su fiador

Soriano.

Quinta de Sala, S.º Valde

mes, por todo el año Juan

Juan. Louano, ~~Alc. Pa~~
Gra. Sufrago,
+ Comja de Enanos y
nas, J. gr. A. Novena
don Juan. J. y Gabriel
dos Nevar Postes
20. Nevar

Certifico, q^e en el q^e se celebrò en 9 de Set.^r e
este año, revisò y aprobò p.^r Ma. la Cuenta
presentada p.^r D. Ant. de Senzica, May.^{mo} e Propio,
e esta ha b.^a a los gastos causados con motivo
de la festividad del día del Corpus y su octava
en el año prox.^{mo} de 1749. cuyo tenor es como se
sigue.

Aquí la Cuenta con la nota puesta al fin.

Yo q^e conxte, en virt.^d del citado Acuerdo, e
esta Certifico. Ma. 21 de Ab. de 1750.

Ma. 20 de Ab. de 1750. ^t

Habiendo expresado en este Ayuntamiento. ^{to} el Sr.

Ante. Moreno, necessita para efecto de abaque
el encargo de esta comedia el regido como el Pardo
~~de~~ ~~los~~ ~~Montes~~ ~~del~~ ~~Pardo~~ ~~que~~ ~~existen~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~Re~~

chuo pertenez. ^{tes} à los Montes del Pardo, La

Ma. de Acordò, se entreguen à dho. Sr. D. ^{Mr} Fr.

todos los ~~Documentos~~ ^{re hallaren y q tocante} y Cap. q. pidieren ^{y neces}
à este asunto.

tere, desquando D. de ellos; à cuyo fin se de la

con. corresp. ^{te} al Archivero =

Cuenta de los gastos executados en la festividad el día del Corpus-
Procesion y octava de este presente año, a la que no asistieron sus
Majestades de cuya funz.ⁿ fueron Comisarios los Señores Marq.
de Baldeolmos, D.ⁿ Jph Antonio Pinedo, D.ⁿ Antonio de la Torre
y D.ⁿ Blas Ruiz Bayllo Cuyo Cargo y data son Como sigue

CARGO.

Reales de Vellon

Primera mente me hago Cargo de cinquenta
y quatro mill y quatrocientos r.^s v.ⁿ cobradas
de la Thesoreria de Indias de susas por la
consignaz.ⁿ anual q^e tiene dha festividad. --

510000...

It. de la Thesoreria de Casap.^{ca} mill quatro-
cientos setenta y dos r.^s v.ⁿ los mismos q^e
suplico la espresada Consignazion en el
Remiendo de Soldos para la venidum
de la Carrera del Reino --

10072...

It. de treinta y seis Baras de Angulema
de Aragon q^e se bendieron despues de aver
seuido antes r.^s de v.ⁿ Cada una ciento
y ocho r.^s v.ⁿ --

408...

Importan las Partidas de que me hago cargo

#. 550980...

Cinquenta, y cinco mill, novecientos y ochenta Reales de Vellon

Data

Primera mente doi en data tres mill y
trecientos r.^s v.ⁿ entregados ad.ⁿ Miguel San-
chez Mayordomo del Colegio de S.ⁿ Ade-
phonso que llaman de Niños de la doctrina
de esta Villa, los mismos q^e por el Reglam.^{to}
estan situados en el Caudal de dha festividad
para el Vertuario de los Titados niños anuales

Como consta & libranza despachada
por dichos señores y D.^{no} a su continuac.ⁿ
q.^e presento

30300.

A. ad.ⁿ Agustin Mañe Vidales Merca-
der devedas quatro mill dociientos, y
diez y seis r.^s v.ⁿ por el ymporte de los generos
q.^e sesacaron de su tienda para el vestuario de
las quatro Damas apastados por dicha Comi-
sion Como consta & libranza y D.^{no} a su
Continuacion q.^e presento

40216.

A. Manuel & Laven Texero en esta Cort.^e
Catorze mill quatrocientos veinte, y tres
r.^s y diez mis v.ⁿ por el ymporte de mill
veiscientas sesenta y ocho libras de Lera
q.^e por dicha Comision sesacaron de su tienda,
apastadas a precio de ocho r.^s y veinte, y
dos mis Cada libra como consta & li-
branza y D.^{no} a su continuac.ⁿ que presento.

142423.

A. Geronimo Parra Maestro Sastre Dos mill
ochocientos sesenta y seis vellon por el ympor-
te de los Ricados y hechuras de los Vestidos
que efectuó para las quatro Damas como
Consta en tres libranzas q.^e componen la
Expresada Cantidad y D.^{no} en ellas a su
Continuac.ⁿ que presento

20860.

A. Juan Sotano, Juan fernandez, Matheo
a Barrio y Gabriel Garcia veiscientos
r.^s & v.ⁿ para Cabos, como Maestros que
fueron de las quatro Damas, que todo Const.
ta & libranza y D.^{no} q.^e presento a su continuac.ⁿ

2600

A. Jph Fison Maestro Carpintero Dos mill
y cinquenta r.^s v.ⁿ por los emperchados y
atajos q.^e son de su obligacion poner en
la Carreza q.^e anda a ha Procecion como
consta de dos libranzas y D.^{no} a su continua-
cion que presento

20050

27044

A.ⁿ Juan. Marco Sanchez festero de la Capilla
 de la & Mica de Madrid Dormill y tres
 cientos r. & v. por la asistencia de dha Capilla
 en vna Mañia el dia del corpus y otras de
 mas funciones de su oficio como consta de
 libranza y R.^{uo} asu continuas. q. presento...

20300

A. Jph & Contreras Potero extracto. de Ma-
 drid mill novecientos cinquenta y dos r.
 v. por el ymposte de los pastos de Iglesia
 Sermones, extractos, y otros menores to-
 cantes ala expresada festividad como
 Consta de libranza y R.^{uo} asu continuas.
 q. presento

40952

A. Thomas & Leiba por la ejecua.ⁿ de la Faras-
 ca y por diferentes adornos de Pasta y madera
 q. tambien ejecuro para las damas / dos mill
 trescientos ochenta y quatro r. v. como
 Consta de libranza y R.^{uo} asu continuas.
 q. presento

20384

Alzho para los Jornales de los Mozos q. se ocupa-
 ron y vivieron en conducir la Farasca
 dos dias mas de los tres acostumbrados en
 dha octava ciento y quatroenta y quatro r.
 v. como Consta de libranza y R.^{uo} asu conti-
 nuas. q. presento

0144

A.ⁿ Juachin Perez Sacristan de la Real Capi-
 lla de S. M. de novecientos y quatroenta r.
 & v. por su asistencia con el Pontifical
 ala referida fiesta del dia del corpus, como
 Consta de libranza y R.^{uo} asu continuas.
 q. presento

0240

A.ⁿ Lorenzo Garcia Hurtado, Jph de
 Contreras y Pablo Perez Ministros de dha
 Comision quatrocientos y ochenta r. v.
 los mismos q. presento

340469.12

00
 0813
 1
 0228
 0040
 03
 0228
 00
 0020
 00
 4287028

Asignados anualm. te por lo que a ella in
ben como consta de libranza y D.º asu
continuas. que presento

2180

A. Nicolas de castro Tapero veisicentas
y veinte r. e l. por el colgado de las Casas de
Ayuntam. y enperchados de la Carrera por
dondo ande dha Protesion como consta
de libranza y D.º asu continuas. que pres.
to

2620

A.ª Juan.º Donato Perez d.ª Jph Sebastian
Perez oficiales de la v.ª de Ayuntam.
al cargo del s.ª d.ª Vicente Juan.º Berdu
go, y ad.ª Juan Manfaxes Puse de
Bolia de dho Señor, quatrocientos r. e l.
por el despacho q.º ouurre y se ofrece en dha
Junta. y su octava como consta de libranza
y D.º asu Continuas q.º presento

2400

A.ª Juan.º Montalbo doscientos y ochenta r.
e v.ª por el Alquiler de Una Galera con las
mulas Correspondientes para conducir la
danza q.º se destino para el Mal.º rito de
Aranjuez como consta de libranza y D.º
asu Continuas. q.º presento

2280

A. Pablo Perez obrero de Madrid quini-
entos y treinta y nueve r. y veinte y qua-
tro mis v.ª para el adorno y Compostura
de la Dama de los Trantones incluien-
do tan bien la ayuda de costa q.º tiene
conignada por dho trabajo como consta
de libranza y D.º asu continuas. q.º pres.
to

2539

A. mismo Peismill quatrocientos, y treinta
y ocho r. v.ª los mismos q.º y importaron
los gastos q.º corrieron por un mano en el
reconozim.º y Remiendo grial de Soldos
en las Carreras de las Pzaciones de dha

festividad, condua.ⁿ e Paus Tolos y
demas materiales asi para la cesta Ceste como
para la del Realario de Aranjuez. Como consta
e Cinco libranas y 2.^{uo} aducontinuarⁿ ocellas
q^e presento

60468..

M.^o Juan Antonio de Cadura Mercader de
Lienzo en la Calle de las Puercas dos mill Lien-
to y treinta y dos r. y diez y seis marcos y
por el ympoite de veisientas treinta y tres
Baras de Anoulema de Aragon ajustad.
por dha Comis.ⁿ a veinte y ocho quartos
y medio la Bara, para q^e poner los tol-
dos para la Carreta de la Puraⁿ cesta bre
como consta de libranza y 2.^{uo} aduconti-
nuarⁿ q^e presento

20132..16

M. Joseph de prietas Portero e Estradas
de Madrid, Perseientas y sesenta y ocho
r. v.ⁿ para los gastos de la fiesta que Ma-
drid hade celebrar como lo tiene de costum-
bre al S.^o San Damaso en su dia deste
presente año como consta de libranza y
2.^{uo} aducontinuarⁿ q^e presento

0768..

Mos Ministros de esta Villa Lientos y vein-
te r. v.ⁿ por su asistencia y verbicio en
dha festividad como consta de libranza
y 2.^{uo} aducontinuarⁿ q^e presento

0120

Mos quatro Cab.^{os} Com. de dha festividad
y quatro mill y quatrocientos r. v.ⁿ anual
y ciento acada uno por el salario que por
el Reglamento tienen consiⁿgado como
consta de los quatro recibos q^e presento..

40400

M.^o D.^o Via. Jam. Berdugo secretario de
Ayuntam.^{to} mill r. e y. por via de
ayuda de esta Ayuntamiento de Madrid

500677..18

PRICE

8422022

Et todo quanto ofurre endha furaⁿ como
 consta de D. que presento
 Yt. Per cientos y cinquenta r. de V. que
 seme an Comisnados de dha Comision por
 el trabajo y asistencia de ella en quanto
 sea ofecido segun costumbre y practica
 y se ofecuto en los años antecedentes con
 mi antecesor D. Eusebio de Sabugal
 y por no tener salario asignado, consi-
 derando solo los dhos. retenciones y cin-
 quenta r. por el embarazo y despendio
 de el entrego y distribus. de todo de dha
 consignacion (como) Como consta de
 orden de Abono y D. que asu continuas
 q. presento

10000

2180

2620

0750

2100

Yt. Tres mill Diento y veinte y siete rea-
 les de vellon los mismos q. se gastaron
 y hize presente por una memoria
 adhos. Senores Comisarios, en el N.º
 lo al Senor Arzobispo Governador
 que se lebio de Pontifical, Pro-
 pinas a los Porteros q. andan con las
 damas, Ayuda de festa ala que
 ba a Aransuez y Refresco en las
 Casas de Ayuntamiento despues
 de Concluida la procesion como consta
 de loñ de Abono q. presento

30127

D. Juan de San Juan de Liondo Al-
 guacil mayor de esta Villa quatro-
 cientos r. en los mismos q. se le consi-

dejan porbia de Ayuda e fosta por el
trabajo q tiene endha fazienda como
consta de libranza y n.º asu continua
cion que presento

DA 00

Importan las Partidas de la Data / Lengua... 550954..18

y Cinco mill novecientos, y
Cinquenta y quatro reales, y
diez y ocho marabedis de vell.º

Cargo...	550980.....
Data...	550954..18
Al Canze...	Do 25..16

que rebasados de Cinquenta y cinco mill novecientos y ochenta r. v.º
q. importan las del Cargo, resulta de Alcanze Contra mi y Veinte
y cinco r. y diez y seis marabedis de v.º salvo Vexo e Pluma, o suma
q. sp.ºe quese allate vedebera deshacer Madrid y oct.º 1.º de 1743

Antonio de Benavente

ota.

Se prebiene notan incluidos en esta cuenta los dueños
y veinte xv. dev.º q. anualmente se satisfacen por esta con
signacion por la limosna de Misas de Santa Maria de la
Cabeza, y asi mismo setenta y cinco xv. ad.º Jph Molina
por el Enaxenado p.º la Proesion del D.º Vicio de Aran.
pues, lo que se debera tener presente para la cuenta
siguiente. Madrid y oct.º primero de mill setecientos y
quarenta y nueve.

Antonio de Benavente

Reconocidas las quantas antecedentes de los gastos
Causados en la feribidad del día del Coupue, y en Octava
ano prox. pasado, de mil setec. quarenta y nueve; los quales
se ejecutaron con nuestra asistencia, y los pagos que incluyen
en fuerza de nras. ordenes; Nos nos ofrece el pauto alguno
exponer q. no impida el que Madrid si fuere de su agrado
se sita acordar en su proprio. Madrid siete de Hen
ano de mil setec. y cinquenta.

Al Mag. d. Baldeolmos y Joseph Ant. de Pinedo
Alcaldes de Madrid
En Madrid a 7 de Enero de 1750

Alcald. Jov. Henares de L. S.
En el Ayuntamiento.

Aparecense esta a 9ta
y denese los despachos necesarios

En 24 de Feb. de 1750 se dio
Certificac. con insercion
de esta q. y Nota.

accedido Pymperevoni
los Libran^{to} a la Carta
Doria de Loua pp. D^m
Alon de Zenaro D^m
no puede admirar
ni para la Refridaban
hada de boleta del Cor-
pus en la feria del B.
Damaago. por lo qual.
Sup^{ca}. Ruididam. a 1599
le D^mua tomox ha d^mo
Medencia que fue ve lex
vijo para d^mcer esta
d^mpartado y mandarle lo
que debe e secan q^d se va


Offmo. Sr.


D. Lopez

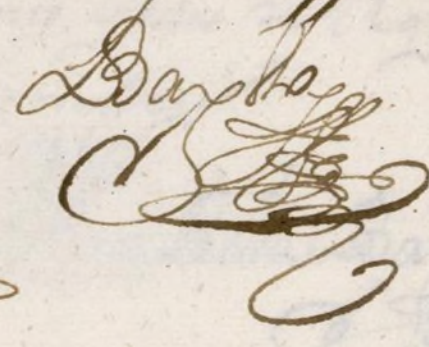
Offmo. Sr.

D. Lopez Compro. de
El punto anu. p. Dize
que hauiendo le despachado
libram. de las fiestas de
Santa Ana y Santa Ines
en esta Reynclucion
las botatas de octava
de Corpus mediante
no tener Carim. en
de en la Congreg. de
Corpus en la forma
que en los años antes.

Sr. D. Antonio de Lengua Mayordomo
 de Propios de la Villa, del Caudal Canonjia
 do para los Gastos de la proxima festividad
 del Corpus Sagre por. a D. Miguel Vambrea
 Presbitero Mayordomo del Colegio de S. Ilde
 fonso de Niños que llaman de la Doctrina
 de la Villa. Tase mil y trescientos reales
 de P. lo mismo que por el Reglamiento
 estan citados en el citado Caudal para
 el Resuario de los Niños, anualmente
 que en cada año se vea de abo ve abo
 ravan a Mr. Argueta de mismo Cau
 dal. Madrid N. de Mayo de 1743

Valdeolmos


Pinedo


D. Antonio de Lengua


Recivido
D. Miguel Sanchez

Yo el Sr. Don Antonio de Bengoa, Mayordomo de
Propios de esta Villa de Madrid; De el Caudal
consegnado para los Gastos de la proxima festividad
de el dia del Corpus, y su Octava.

Porque por el Sr. Don Augustin Martin de Vidales, Mercan-
der de Sedas, en la Puerta de Guadalupe de esta
Villa quatro mil doscientos diez y seis Reales de
importe de las Telas de Rasos, y Tafetanes que se han
sacado de su Tierra, ajustados por esta Comision, por
ra el Vestuario de las quatro Danzas, que han de
servir en la referida festividad; como por mención conste
ta de una Relacion firmada del mismo Vidales; que
ha sido aprobada, y queda en la ^{ma} de Ayuntamiento a quien
corresponde. Que en virt. de esta Orden, y su D^o se abo-
naria a ^{ta} ~~virt.~~ la expresada Caridad, en la q. que diere del
citado Caudal. Madrid, veinte y ocho de Mayo, año de
mil setecientos quarenta y siete.

Jr. D^o Ant^o de Pinedo

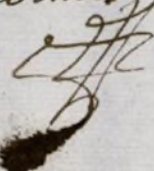
Don Luis de Borja



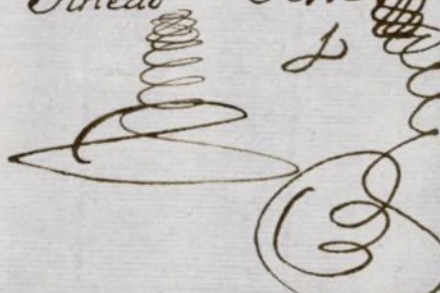
+

Sr. D. Fr. J. P. de
 Sr. D. Antonio de Sempou Mayordomo de Propios de la Villa
 del Caudal Encomendado para guarda de la Tesoreria del Corpus
 y en octava de presente año. Pague Sr. D. Juan de Laceron
 Cerero en esta Villa & Catorze mil quatrocientos veinte y
 tres libras y doce mrs. que debe haber por & por mil
 veintietras veintia y ocho libras & cera que por la con-
 vion de vacaron de su tienda escritas y se han comen-
 tado unicas en esta Tesoreria y procecion así en el
 mismo dia del Corpus como de mes como en los de mas
 de su octava a su cada a precio de ocho libras y veinte y
 dos mrs. & 1/2 cada libra. De presente que de esta Cant.
 Sr. le ha de deduzir así los ocho mil libras que a que me-
 lo estan librados como se ha qualquiera por su me-
 que tambien abueno cuenta le subiere satisfecida
 en dñ. de dñes. o recibidos que Chanzelava como con-
 prehendido en esta. Que con ella y su residuo se abo-
 naran a Sr. en guerra del Caudal los referidos
 Catorze mil quatrocientos veinte y tres reales
 y doce mrs. 1/2 Madrid 19 de Junio de 1749.

Valdeolmos



Pinedo Torre




Cerero & MAD 23 libras y 12 mrs 1/2
 Ayuntamiento de Madrid

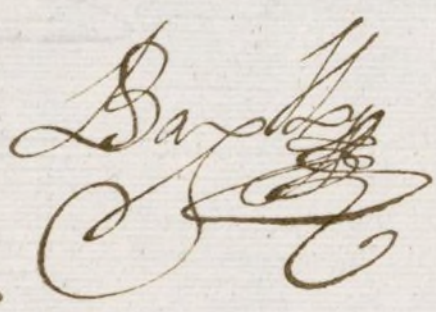
Qui
D. N.

Manuel de las Casas


ESOLARNOV 3

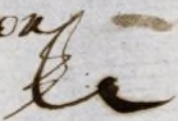
Señor. D. Antonio de Venosa Mayordomo de Propios de
 esta Villa. Del Caudal consignado para los gastos de la festi-
 vidad del Corpus, y su data de este presente año; Pague
 Vmd. á Gerónimo Pastor Maestro Cantar, Un mil duzi-
 entos y sesenta R.^{os} de P.^o por Rto, y a cumplim.^{to} de dos
 mil ochocientos, y sesenta líquidos, que ha importado la
 cuenta ajustada, por esta Comisión, con este interesado, de
 los Rodeos, y echuras de los vestidos que executó, para
 las quatro Danzas destinadas para dha festividad. Me-
 diante esta se librados en Vmd. en dos partidas anteceden-
 tement.^{te} los un mil y veiscientos R.^{os} Rtañtes. Prepre-
 viene, que si ademas de esta Cantidad tubiere percibida al-
 guna otra porcion á buena cuenta se le deducirá tambien
 por Vmd. de los mencionados un mil duzientos y sesenta
 que con esta Vmd. y su R.^o se abonaran a Vmd, en quen-
 ta el citado Caudal. A. 9. de nueve de Junio de mi reter.
 quarenta y nueve =

P.
 Sinedo

 Qui Gerónimo Pastor



Señor Don Antonio de Sempere May. de Pro
 pios de la Villa del Caudal Derivado pa
 ra Gasto de la prec^{ma} Jiribidad del Corp^o.
 Pague Sr. a Jeronimo Pastor Maestro var
 tre Veisientos N. de N. abueira guerra
 de lo que debiere aber por las echuras y
 veidos de los Partidos de las quatro dan
 zas Derivadas para verber en esta
 Jiribidad. Que en vna de la orden y en
 veidos se abonara a Sr. la referida Can
 tidad en guerra del Caudal Caudal
 Madrid a 2 de Junio de 1749

Valdeolmos Pinedo



Don. Pastor



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature and name:]
D. Juan de los Rios
Alcalde Mayor
D. Juan de los Rios

Sr Don Antonio Berroja Mayor-domo de
 Propios de esta Villa; Del Caudal devotado pa
 ra los Gastos de la Ferisibidad del Expuo, Pa
 que Sr. a Gerommo Pastor Maestro Val
 tre a un mil reales a D. por guerra de lo
 que importaxen los Recados, y se acuerda
 de los Ventidos para las quatro dallas que
 han de venir para la Ciudad proxima fer
 tibilidad. Cuya Caridad, Sr. Exd. de la orden
 y en el dicho se abonara a D. en qu
 erita del Enunziado Caudal. Madrid
 No Mayo a 1712.

Valdeolm


Pinedo


Merivi la cantidad que es presa Madrid
y Mayo a 16 de 1729. Pastora

Quero

7

Caridad

Señor Don Antonio de Lengua Mayor domo
de Propios de la Villa. Del Caudal Comulgado
do para los gastos de la proxima festividad
del Corpus, pague Vm. a Juan Oriano: Juan
Fern. Matheo Abarró, y Gabriel Garcia, que
tienen a su cargo las quatro Danzas que
han de verdir en dha festividad & veinticuatro
Escudos de D. Ciento y cinquenta á cada uno
por la misma Caridad que anualmente
vedan, (á demar de los Vestidos) para Cabos adha
Danzas. Que en vna dha sum. y sus desu
dos se abonaron á Vm. los referidos veinti
cuatro Esc. & C. cinquenta del Caudal Comu
dal. Madrid 31 de Mayo de 1749.

Caldeolmas

Pinedo

Barbosa

Las quatro Danzas de 600 R. & C. para Cabos.

Resibimos!

ca
fron, fra
ca
fra

Señor D. Antonio de Bengoa, Mayordomo de
 Propios de esta Villa de Madrid. Del Caudal consig-
 nado para los gastos de la Festividad del Corpus
 Pague Vm. a Joseph Tizon, Cmo. Carpintero de obra
 de fierro ^{de veinte y cinco} en mil reales de R. por cuenta de ma-
 yor cantidad que debera haber por los Imper-
 chados, y Atayos, que son en su obligaz. construidos
 en la Carrera de la Procesion del dia del Corpus.
 Que en virt. de esta oim. y en R. se abona-
 xion a Vm. en la cuenta qd chere del citado cau-
 dal. Madrid veinte y ocho de Mayo, de mil setecien-
 tos quarenta y nueve. Cnta de diez y veinte y cinco =

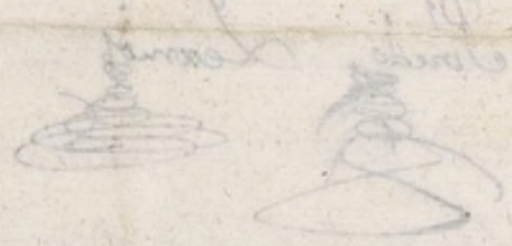
Pinedo Texedor


A Joseph Tizon en mil quarenta y cinco R. en mitad de su honor

Recibo lo Contenido en este =

Don W. D. R. con
Don W. D. R.

Joseph Lizon



Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

2

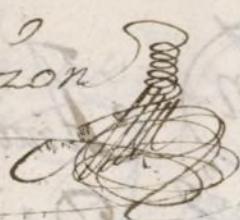
Señor Don Antonio de Lengoa Mayor-domo de
Propio de esta Villa. Del caudal consignado para los gastos
de la festividad del Corpus de este año. Pague Vñdo. a Joseph Ti-
zon Acero de Carpintero & Otrav de afuera. Un mil y vein-
te y cinco R.^{os} de v. Roto y a cumplim.^{to} de Don mil y cinqu-
enta Reales vellon que conforme a lo que tiene capitulado, de-
ve haver por los Emperchados, y atajos, que puso en la carre-
ra, para la Procecion, executada el prox.^{mo} dia del Corpus. Que
en virtud de esta orden y R. eziuo, se abonaran a Vñdo.
los R. eziuidos. Un mil y veinte y cinco R.^{os} de v. en cuenta
del expresado Caudal. Madrid, doze de Junio, año de mil
setecientos quarenta y nueve =

Valdeolmos

Pinedo

A Joseph Tizon 10.25 R.^{os} v.^{os}

Recibido
Joseph Izon

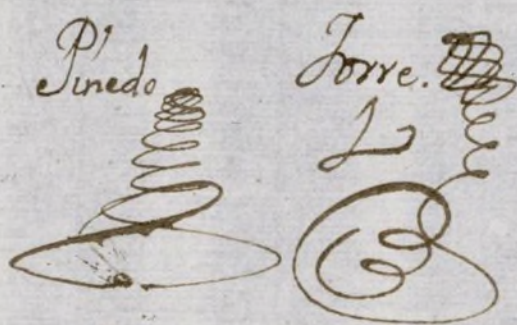


Alcalde
D. Juan de ...

2

Sr. Don Antonio de Sempere Mayor-domo de Propios
 de la Villa: Del caudal consignado para los gastos
 de la feribidad del dia del Corpus y su octava
 de presente año. Pague Don Juan Marcos
 Vamchez fexero de la Capilla de Nuestra Señora
 de la Concepcion de Madrid Dos mil y trescientos
 U. de P. que debe haber en esta forma. Los trescientos U. de ellos por
 la asistencia de la Capilla de Nuestra Señora de la
 Concepcion y Pontifical en Santa Maria el mismo
 dia del Corpus. Los un mil y trescientos U.
 restante por igual asistencia a la Procesion
 del mismo dia, y a las demas funciones de la octava
 en la Ciudad de Toledo. Que con esta orden
 y recibos se aborranen a Don Juan Marcos en cuenta del
 referido caudal los copreavados Dos mil y tres
 cientos U. de P. Madrid 14 de Junio de
 1712.

Pinedo Torre.

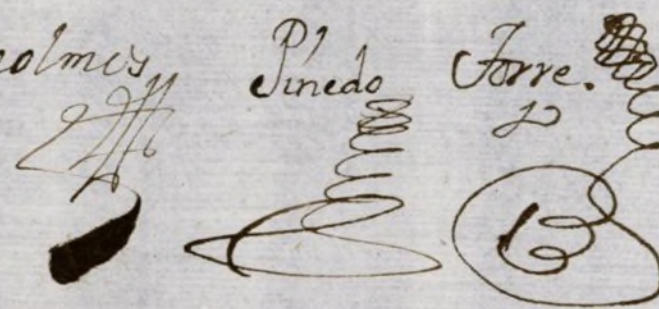


Carrero de Madrid 2000 U. de P. por dia y octava.

Resúmen Lo Contenido en este Bole = Fran. Marcos Sancho

Sr. Don Antonio de Lengua Mayor donno se Propio de
 esta Villa: Del Caudal Derivado para los Gastos
 de la feribridad del Caspue y en su obra: Pague por
 a D. Joseph Cortezas Portero de Contratos de Ma
 drid 11 mil novecientos Cinquenta y dos rs
 e 1/2 los mismos que por su relacion con fra
 de ocho de mes ha conotado haber importado
 los Gastos de Zephera, Vexmoneo, Contratos, y otros
 menores tocantes ala expresada feribridad que
 se han practicado p. mano del Sr. Dho. D. Joseph
 Cortezas le debe ser descontar y pagar de renta
 de la referida Cant. la que ha buena cuenta
 del importe de los mismos Gastos, le subriene satis
 fechos en fuerza de qualq. ordenes o Recibos que
 Chanzelara como Comprehendidas en esta. Que
 con ella y Ch. (sin otro docum. ^{to}) se abonaran a
 Sr. en cuenta del Estado Caudal los referidos 11
 mil novecientos Cinquenta y dos rs. de D. Madrid
 17 de Junio de 1752

Valdeolmiz Pinedo Torre.



Cortezas Portero de Contratos 1752 de 17 de Junio
 Ayuntamiento de Madrid

Dr. Juan
Bautista de
Llanena

Roberto
Llanena
Juan

Señor D. Antonio Lengoa Mayor-domo de Propios de
esta Villa Del caudal consignado para los gastos de la festividad
del día del Corpus y vu Octava de este presente año. Pague Vm.
a Thomas de Leyba acuyo Cargo ha estado la ejecución de la Tar-
asca que ha vendido en dha festividad // Dos mil trescientos ochenta
y quatro R.^s de v. en los dos mil y cien R.^s de ellos por los mismos
en que se obligò à hacer dha Tarasca y vea con ella los días
acostumbrados; Y los duzentos y ochenta y quatro R.^s restantes
por el coste de diferentes adornos de Parra, y Madera que tam-
bien ejecutò y vitieron para el mas proporcionado de las Danças
destinadas à la referida festividad. Y se previene que de todo de
la expresada Cantidad Vm. le ha de descontar y satisfacer de
menos, las que abona quenta de ambas partidas le tubiere
Satisfechas en fuerza de qualquiera dño. y R.^o que Cancellara
Respecto à hix comprendidas en los mencionado // Dos mil tres-
cientos ochenta y quatro R.^s v. que se abonaran abm. en q.
del citado Caudal, con solo esta om. y R.^o del interesado. No.
catorce de Junio, de mil setec. y quarenta y nueve.

Pinedo

Torre

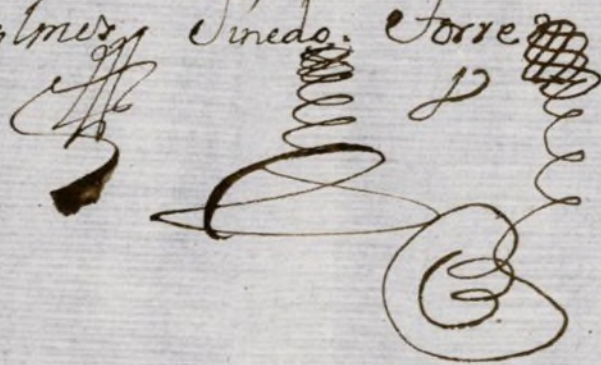
A Thomas de Leyba // 20384 R.^s v. por lo que se expresa
Ayuntamiento de Madrid

R^m
v.

Thomas de le' bay

+

En el Ayuntamiento de Lengua Mayor de
Propio de Madrid. Del Caudal devotado para
la Festividad del Corpus y en Octava de
año. Pague Don Román de Leyba á cuyo
cargo ha estado la ejecución de la Taxa de Cien-
to y quarenta y quatro D.^{rs} de los mismos
que se le consideraron, y libran por razón de los
Jornales de los que se ocuparon y vivieron
en conducir la Taxa de los días de mas selos que
acostumbrados en otra Octava; en fuerza de orden
que para vacarla obró de la Comisión de Don Ro-
mán de Leyba: al respecto de veinte y dos D.^{rs}
por cada una de las dos Validas. Que corre
ta en su D.^o se abonaron á la Emergentia
del Caudal de los referidos Ciento quaren-
ta y quatro D.^{rs} Madrid 17 de Junio de 1712

Valdeolmillos Pineda Torre


Don Román de Leyba D.^o de Lengua Mayor

Qui
n.

Formas de libras

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten signatures and text, possibly names of officials]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

t

Señor D. Antonio de Benzoa, Mayor-domo & Propio
de esta Villa de Madrid; Del Caudal destinado para
los gastos de la festividad del Corpus, y su Octava, de
este presente año: Pague Sm. à D. Joachin Perez, Sa-
cristan de la R. Capilla de S. M. D. C. D. C. D. C. D. C. D. C.
renta Reales de S. por su asistencia con el Pontifi-
cal à la referida fiesta del día del Corpus; cuya Com-
tidad es la misma, que por la propia razon, se ha da-
do en los años antecedentes. Que en virtud de esta
oñ. y su D. se hará à Sm. buener en cuenta de
la citada Consignada. Madrid veinte y cinco de Ju-
nio de mil setecientos quarenta y nuebe.

Valdeolmos Pinedo



Libram. ex 240 R. D. por el Pontifical.

Recivi

Josachin Perez & la Torre

[Faint signature]

+

Señor Dⁿ Antonio Lengua Mayorado
de Propios de la Villa. Del Caudal Anegado
do para Gastos de la provincia ferribidad
del Ampue. Vague Sr. a D. Lorenzo Gar
zia Urado. Dⁿ Joseph Contreras, y Pablo
Sexea Ministros de la Comision. Quatro
y ochenta R^{os} de R^{os} los mismos que por
el Reglamento les estan asignados anual
mente por lo que a ella viaben en lo que se
ofrese y ocurra tocante a esta ferribidad.
Que en v^{ta} de Sta. San. y en recibos se
abonara a V^m la expresada Cantidad
en cuenta del referido Caudal. Madrid
3^o de Mayo de 1772.

Valdesolmes

Pinedo

Darkey

Los Ministros de la Comision D^{os} R^{os} de R^{os}

Peruvimos

Donnzo Car Huatado
Pablo Per

Sepe de Peruvimos

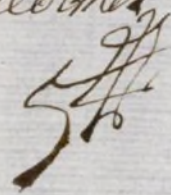
Sepe de Peruvimos

Sepe de Peruvimos

Sepe de Peruvimos

Sepe de Peruvimos

Señor Don Antonio de Lengua Alcaide de
 Propia de esta Villa Del Caudal Amovible para
 gastos de la Escribidad de Capua. Año: Saque
 M. a Madrid de Capua Tapizero & Vecosientos y
 veinte S. de M. que debe haber segun lo practica
 do en los años antecederes por el coste de colgar
 las Cajas a Myurram. ^{to} y Empedrado de la
 Carrera para la Proteccion del dia del Capua
 proximo parado que lo executò en la forma
 acostumbrada. Fue en virtud de la orden y su
 M. de aborran a M. la expresada cantidad
 en cuenta del referido Caudal. Madrid diez
 y seis de Junio de mil Vecen. ^{to} quarenta y
 nueve.

Valdeolmez


Pineda


M. Tapizero & Co. de M. de M.

R 22
Rezum,


Nicolas de Casta

Señor D.ⁿ Antonio Benzo, Mayordomo & Propio
de esta Villa de Madrid; De la Consignación destinada
para los Gastos & la festividad del día del Corpus, & su
Octava: Pague sm. à D.ⁿ Fran. Donato Perez, & D.ⁿ Joseph
Sebastian Perez, Oficiales & la C.^{nia} Ayuntamiento del cargo
del D.ⁿ Vicente Fran. Vexdugo; & à D.ⁿ Juan Manzaneta,
Pase & Bolea de el mismo Señor, Quatrocientos Reales &
D.ⁿ Los trescientos & otros, à otros Oficiales; & los ciento res-
tantes al referido Pase de Bolea, por los mismos que se-
gun Planta, se les dan de el citado Caudal, ànualm.^{te} en
atención à lo que se ocupan, & trabajan en el Expediente,
& Despacho de quanto ocurra, & se ofrece, en orden à las
providencias, & disposiciones tocantes à la expresada fes-
tividad. Cuya Cant. es la que corresponde, & deben haber
por este motivo, en el pres.^{te} año & la fin, en q.^{ta} ha tocado
(por la alternatiba) esta Comisión, al enunciado Oficio. Que
con esta sm. & D.^{no} se hará à sm. buena la referida
Cantidad en la cuenta q.^{ta} diere & oha Consignación. Ma-
drid veis & Junio, año emil setecientos quarentay siete.

Valdeolmaza



Pinedo



Recevimos

Don m^o D^o Pedro

Gran. Donato Perez

Juan de Manjares^{t.}

[Faint signature]

Señal D. Antonio de Lengua, May. de Propios de esta
 Villa. Del Caudal consignado para gastos de la feribidad del
 Corpus, y su octava de este presente año: Pague Vmd. á
 Francisco Montalbo Ducientos y ochenta Reales de V. que
 deve haver por el Alquiler de una Galera, con que viajó,
 (y las Mulas correspondientes) quatro dias en la con-
 duccion de una de las quatro Danzas, que se destinaron para
 la Procecion del Corpus en el Real Sitio de Aranjuez; y
 Restituirla, á esta Corte; Fue en virtud de esta D. Idem, y
 R. V. reabonara á Vmd. la referida cantidad, en cuenta
 del citado Caudal. Madrid, nueve de Junio, de mill e setecien-
 tos quarenta y nueve.

Torre Pinedo

A Francisco Montalbo D. P. de la Alcaldia de Madrid
 de las Danzas al R. Sitio de Aranjuez.

Reciui

tt

fran^{co} montalbo

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

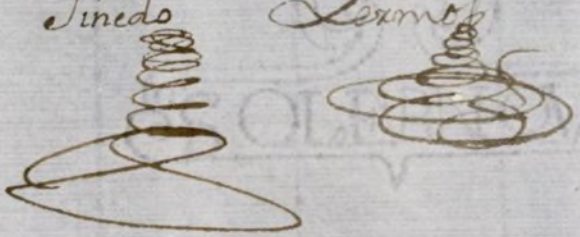
[Large, stylized handwritten signature or flourish]

[Large, stylized handwritten signature or flourish]

+

Señor D. Antonio de Sempere Mayor do
mo de Propio de Madrid del Caudal Consi-
gnado para la proxima Vestibida de Con-
pue Pague Sm. a Pablo Vera Brero de Ma-
drid * Cuatrocientos V. de V. por quenta
de la ayuda de Costa que le correspondiere;
Y de lo que importare el gavelo de las memiden-
cia de adorno de la Gigantaria que con esta
dñ. y en recibio se abonara a Sm esta
Caridad en quenta de la Citada con
signas. Madrid 24 de Mayo 1749

Pinedo Texmoch



Recivi


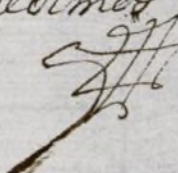
R. W. Pablo Perez

[Signature]

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint mirrored signatures and text]

Son J. Antonio de Lengua ^{Propio} y ^{Propio} desta
Villa. Del Caudal Consignado para gastos de la feribidad
del Corpus de este año. Pague Vn. d. a Pablo Perez Obxero
de Madrid ¹⁰⁰ Ciento treinta y nueve ¹⁰ y veinte y quatro
mrs. de v. ¹⁰ Cto y ¹⁰ cumplim. de quientos treinta, y
nueve ¹⁰ y veinte y quatro mrs v. que han importado
y tenido de costa los adinos Regulares y precisos de la Dan-
za de los Gigarones para la referida feribidad; inclusa
la ayuda de costa acostumbrada por este encargo al re-
ferido Obxero; mediante estarle antes de agora librados a
buena cuenta de los mismos gastos los quatrocientos ¹⁰⁰
Ctantes. Fue en virtud desta oñ. y v. d. se abona-
ra a Vn. d. en cuenta del enunciado Caudal, los referidos
Ciento treinta y nueve ¹⁰⁰ y veinte y quatro mrs. de v.
Madrid 17 de Junio, de 1713.

Valdeolmez Pinedo


Al Obxero de N. d. 130 R. y 24 mrs. ¹⁰⁰ Cto que se expusieron
Ayuntamiento de Madrid

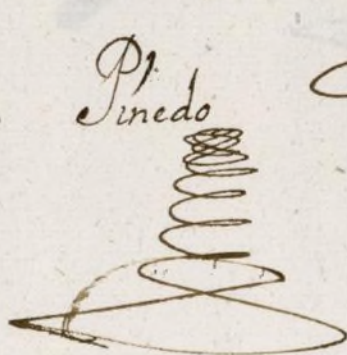
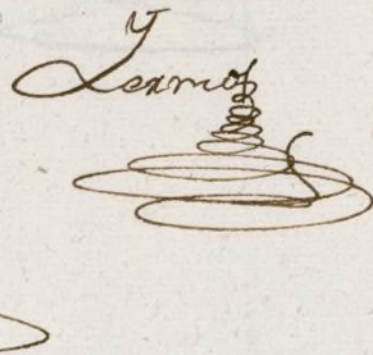
9
D^{no}
Pablo Perez

[Signature]

4

2

D. Don Antonio de Lengua May^{me} de Propio de
 Madrid; Del Caudal, consignado para pagar
 los de la provincia hecha del Causa. Pague
 Sr. a Pablo Perez obrero de la Villa de Urd
 mil y doscientos reales de N. para enque
 rta de lo que Importare la Composi^{on}. y
 niendo solo todos que han de verbi para
 tra feribidad. Que con esta sum. y en que
 do veabonara a Sr. la expresada Can
 tidad en guerra del Citado Caudal. Ma
 drid 24 Mayo 1772.

Pinedo 
 Lorenzo 

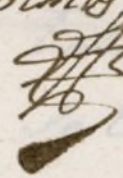
4

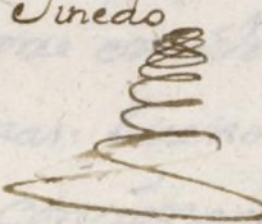
Perez
Pablo Perez

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D. Antonio de los Rios de Propios
 de esta Villa del Caudal de esta Villa para los
 gastos de la pro^{ma}-fuerza del Corpus. Digne m^o.
 a Pablo Perez Obispo de V. y m^o y dueñeros
 Reales para en q^{ta} del costo que tubiere la Cori-
 tuacion de los toldos en la Carrera de la Proce-
 sion de el mismo dia del Corpus. Cuya Cori- en
 vint. de esta om. y en R. se abonara a los en q^{ta}
 del citado Caudal. N. 31 de Mayo de 1759.

Caldeotras


Pinedo


D. J. de...


El Obispo de V. y m^o y dueñeros para los Toldos

R. Pablo Perez

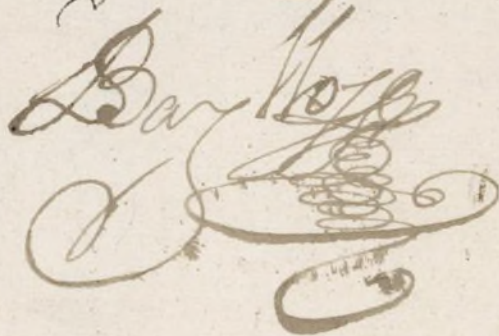
[Signature]

Don Antonio Benega Mayordomo
de Propios de esta Villa; del caudal de
consignación de Corpus, que para en po-
der de Vm, entregara a Pablo Perez
Obrero de esta Villa Mil cruz^{dos} y
veinte R. de Vellon, para dar en quan-
ta del corte que tenga la conducción de
Varas y Toldos para el R. Sitio del
Aranjuez, y así mismo pagar lo que im-
porte poner y quitar la Carrera de los
Toldos, que en virtud de este y el Verbo
se le harán buenos en la cuenta que diere
de esta consignación. Madrid primero de
Junio de mil Setec^{tos} quarentay nueve =

Pinedo



Barro



Don Pablo Texeira

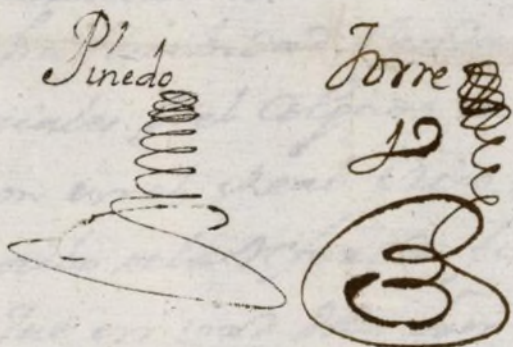
[Signature]

[Signature]

7

Señor Don Antonio de Sempere Mayor-domo de Propria
desta Villa. Del Caudal Anunciado para pagar
de la proxima fiesta de Corpus Pague en la Pa
do Perez obrero Madrid Dos mil Duenientos
y ochenta y tres para en guerra de que
dize, e Importaren los gastos de construcion
de los Toldos en la Carrera de la Concepcion de la de
ferida feribidad. Cuya caridad se abonara
al m. en guerra de Ciudad Caudal en Vno. de
don. you el. Madrid de Junio de 1719

Pinedo
Torne



2
D. Pablo Perez



[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page.]

+
+

Sr. D. Antonio de Lengua Mayor-domo de
 Reyna Sta. Villa. Del Caudal Conveygado para
 gastos de la proxima festividad de Corpus Vagueh
 Sr. a Juan Antonio de Vidua Mercader de Lien
 20 en la Calle de las Postas Dos mil Ciento tre
 inta y dos rs. y diez y seis mrs. de N.º Im
 porte de Seiscientos treinta y seis Varas
 de Anglaterra a Aragon que aprecio se veinte
 y ocho quaxtos y medio la vara de trax vaca
 do de su Tienda para reporex los Toldos que
 han de servir para la Carrera de la Provenia
 de Sta. feiribidad. Que en V.º de Sta. oim y su
 N.º se abonara a su la expresada Cant.
 en cuenta del Caudal Caudal Madrid
 De Junio de 1719

Pinedo 
 Torre 

Liu

Juan Antonio de Medina

7

Señor Don Antonio de Lengua May. ^{or} de Propio
de esta Villa del Caudal destinado para los Gastos de
Festividad del Corpus de año. Cague por Joseph
de Contreras Cortes de Contrados de Madrid a Vece
sientos y Sesenta y ocho R.^{os} de R.^{os} para que los
distribuya en la Satisfac.^{on} de los Gastos Regulares
de la Fiesta que Madrid ha de Celebrar (como lo
tiene de Costumbre) al D.^o Damián en su
día este presente año Cuya Carr. es la misma
que por el Reglam.^{to} está consignada para este
fin en el mencionado Caudal. Con esta or
den y en R.^o verá buena al D.^o en la
quenta que diere de el Madrid a 14 de Agosto
de 1743.

Jorre
L
C

Bartholomeo
C

Qui

Escudo de Armas

+

Señor Don Antonio de Lengua Mayor de Propios
de la Villa del Caudal destinado para los Gastos de
Ferienda el Corpus de este año: Pague Unos los ter-
minales de la Villa por su asistencia y servicio
en esta ferienda Ciento y Veinte D. de 9m
los mismos que por igual motivo se les han
dado en cada uno de los años ante^{tes}. Que con
esta din y en su^{que} verharan. a Don Buenor
en guerra del Citado Caudal los referidos
Ciento y Veinte D. de 9m Madrid 14
de Agosto de 1712

Jorge de
Calle
Barbosa
Calle

Peruñido Juan, y abies Pimentel

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name.]

7

Qui
 R. de D. Anonio Vengoa Mayordomo de Su
 mos de Madrid // Jul. y Zien r. d. los minutos, que me
 corresponden, por mi salario de comisario de cuerpo, en
 presencia Srno, segun el Arreglamento de S. M. el Srno
 de setez. y quinze: Madrid 16 de Junio 1749

412100 r. d.

Don Juan Bautista



[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a name or title.]

[Several lines of handwritten text, appearing to be a formal document or letter, with some words like 'por' and 'de' visible.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'Don Juan...']

[A handwritten note or stamp enclosed in a decorative, hand-drawn frame.]

Qui
 L. Al. S. D. Anonius yengoza Mayordomo
 Propio de Madrid y del y Lien y. y. los murros, que
 me corresponden por mi salario de comensal de cuerpo
 este presente año segun el Reglam de S. M. de libros
 de mil setec. y quince; Madrid 16 de Junio de 1719

Madrid y. y.
 Anonius yengoza

Anonius yengoza
 Mayordomo

Handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side. Legible fragments include "Mr. ...", "I have the honor to ...", and "I am, Sir, your obedient servant".

Handwritten signature or name, possibly "Antonio de Torres", written in a cursive script. The signature is mirrored across the page.

Handwritten text, possibly a date or a reference number, written in a cursive script. The text is mirrored across the page.

Qui
R. el Sr. D. Antonio Venega Mayor-domo de Pro-
pios de Madrid // Mil y Dien r. d. los rousos, que me
corresponden, por mi salario de comarcal de corpus, en el
presente año, según el Arreglo de S. M. el Sr. D.
de diez y cinco: Madrid 16 de Junio de 1709

10100 r. d.

Jr. Ant. de Pinedo

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and titles.

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten signature or name, possibly "D. Juan de...", written in a cursive style.



t

Qui
L. el Sr. D. Antonio Lengua Mayor-domo & Propios
& de cada mil y cien reales de r. los mínimos, que me
corresponden, p. mi salario & comisario & Corpuz en
presencia Sr. según el Arreglam^{to} de S. M. el Sr. el
Secretario, y quinze de Junio 1719

10100 r. y m

El Marq. de Valdeolmos

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain names and possibly dates.

1710
Handwritten text in a box, possibly a date or a specific reference number.

Handwritten signature or name, possibly "Miguel de..."

+

Q. D. N. Sr. D. Antonio de Sempere & Urrutia
D. de U. por los meritos que me corresponden
por via de el yuda de Costa por la ocupas. y exa
bajo que me resulta en el expediente y despacho de
todo lo conducente ala Comision de Corpas de
presente año, que ha tocado a mi ofizio. Cuya Con-
dicion es la misma que p. el propio motivo se con-
videro en el antecedente al V. V. D. Julian Mo-
reno mi compañero. Madrid 20. de Junio de

1712

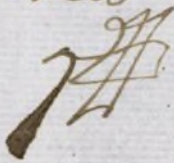
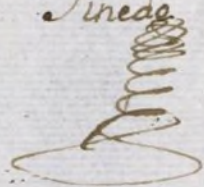
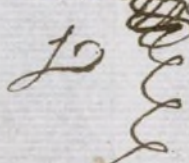
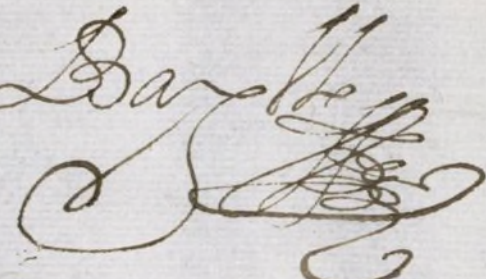

Juan Cerdas

Don D. D. de U. de U.

t

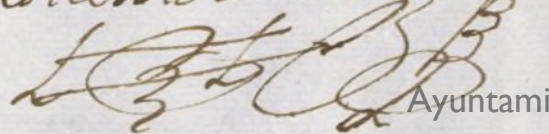
M. D. Antonio Bengoa, Mayordomo de
Propios de esta Villa, se le abonar // Setecientos, y cincuen-
ta ^{v.} ^{n.} por el trabajo, y asistencia de la comision de corpus,
segun practica ejecutada en los años antecedentes, con
su antecesor el Sr. D. Eusebio de Valbuena Mayordomo q.
fue de los Exprobrados Propios, por no tener valaxia asigna-
do; considerandose los dichos setej.^{tos} y cinquenta ^{v.} por el
embarazo y desperdicio, del entrego y distribucion de la
consigna^{n.} de dicha ferribidad. Madrid, y Junio, diez y siete,
de mill setej.^{tos} y quarenta, y nuebe.

Valdeolmos Pineda Torre. Dar. H.

(B)

Qui
va,

Antonio de Bengoa


Qui
21

Antonio de Benegas
A B B

Antonio de Benegas

Antonio de Benegas

Antonio de Benegas

Antonio de Benegas

Senor D.ⁿ Antonio de Penza. Mayordomo de Propio de
esta Villa. De el Caudal Consignado para los gastos
de la festiuidad del Corpus de este presente año. Pague
ymd. a D.ⁿ Juan de san Juan Berraondo Aluacil ma-
yox de esta villa, Quatrocientos Reales de vellon los misms.
que le estan Condexados en dho. Caudal, y se le han dado
en cada uno de los años antecedentes por via de ayuda
de Civta en atencion a lo que por su empleo se ocupa
y trabaja en la practica de las ordenes, y providencias
que se ofrecen en a sumpto de la referida festiuidad. Cuy-
ya Cantidad es por lo respectiuo a la Celebrada este pre-
sente año. que en virtud de esta orden. you Recibo
se haga buena a com. en cuenta de dha. Consignac.ⁿ Ma-
drid diez de Junio de mil y setecientos quaxenta y siete

Valdeolmos.

D. Berraondo

Recibi

Juan de S. Juan
Berraondo

Aluacil mayor Quatrocientos Reales de vellon.
Ayuntamiento de Madrid

